RESOLUCIÓN NÚMERO (007-2021) MD-DIMAR-SUBAFIN-GINRED1 23 DE FEBRERO DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONEN MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA NO. 183-GINRED1-2020"

EL COORDINADOR INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 1

Debidamente nombrado mediante Resolución No. (0943-2020) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 28 de Diciembre de 2020, y en uso de sus facultades legales consignadas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario; en especial las conferidas mediante Resolución 4519 del 27 de mayo de 2016 y demás que la modifican y

CONSIDERANDO

Que la Intendencia Regional Dimar No 1 suscribió el contrato de Obra No. 183-GINRED1-2020 con la firma ***BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.*** dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 148-GINRED1-2020, cuyo objeto consiste en: "***MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN, INSTALACIONES COMPLEJO DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DE BUENAVENTURA MANTENIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"."***

Que el plazo de ejecución se estableció hasta el día 10 de Noviembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

Que el valor del Contrato de Obra No. 183-GINRED1-2020 se suscribió por valor de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CATORCE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($1.754.273.014,36)**, considerando como referencia el valor ofertado por el contratista al momento de la presentación de oferta.

Que el día 03 de Julio de 2020 se firma el Modificatorio No.001 AL contrato de Obra No 183-GINRED1-2020, a fin de modificar el amparo de BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL PAGO ANTICIPADO, el cual fue establecido de manera errónea al momento de realizar la transcripción de la minuta del contrato y se establece el amparo de DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO.

Que el contrato de Obra No. 183-GINRED1-2020 se registró bajo Registro Presupuestal de Compromiso

No. 20720 de Fecha 02 de Julio de 2020 y las obligaciones contractuales del Contrato de Obra No. 183-GINRED1-2020 fueron respaldadas con la póliza de seguros de cumplimiento ante entidades estatales **No. 120994** con los amparos de Cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, estabilidad y calidad de la obra, devolución del pago anticipado y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, expedida por la compañía **SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.,** el día 03 de Julio de 2020 y **No. 7257** con el amparo de Responsabilidad civil extracontractual expedida por la compañía **SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.,** el día 03 de Julio de 2020.

AMPAROS	VALOR AMPARADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	$ 350,854,602.87	29/07/2020 - 02/09/2021
Devolución del Pago anticipado	$ 701,709,205.74	29/07/2020 - 02/09/2021
salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$ 87,713,650.71	27/07/2020 - 02/03/2024
Estabilidad y calidad de la obra	$ 877,136,507.18	02/03/2021 - 02/03/2023
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	$ 350,854,602.87	02/03/2021 - 02/03/2022
Responsabilidad civil extracontractual	$ 272,557,800.00	29/07/2020 - 02/03/2021

Que el día 09 de Noviembre de 2020 se firma el Modificatorio No.002 AL contrato de Obra No 183-GINRED1-2020, a fin de modificar el plazo de ejecución del contrato prorrogándolo hasta el día 30 de Noviembre de 2020.

Que el día 30 de Noviembre de 2020 se firma el Modificatorio No.003 AL contrato de Obra No 183-GINRED1-2020, a fin de modificar el plazo de ejecución del contrato prorrogándolo nuevamente hasta el día 25 de Diciembre de 2020.

Que mediante oficio con radicado INT-GINRED-038-2020 de fecha 14 de Agosto de 2020, remitido por la firma interventora **CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S.,** que tiene por asunto: Advertencia de presunto incumplimiento del contrato de Obra No 183-GINRED1-2020, mediante el cual informa las novedades que se han presentado frente al incumplimiento de las obligaciones contractuales de la misma.

Que teniendo en cuenta las novedades presentadas, mediante oficio de fecha 21 de Agosto de 2020, el señor Coordinador Grupo de Intendencia Regional de Dimar No.1, procede a efectuar citación a la empresa ***BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S,*** mediante aplicación Skype para el día 24 de Agosto de 2020, con el fin de tratar las novedades presentadas en la ejecución del contrato de Obra No. 183-GINRED1-2020.

Que el día 24 de Agosto de 2020 a las 10:00 horas, se efectuó reunión mediante aplicación Skype, mediante la cual se tratan las novedades presentadas y se establecieron unos compromisos por parte del contratista ***BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S*** en los cuales se comprometen a: El señor

entregar el día viernes 28 de agosto de 2020 el resto del persona que está pendiente que son:
-Residente de obra
-Maestro de obra
-siso
-Ingeniero de eléctrico
-Así mismo se compromete a que el día 24 de agosto de 2020, hacer entrega del nuevo cronograma de actividades y a dar inicio con la ejecución de las actividades del contrato de obra.

Que el día 30 de Octubre de 2020, se realiza reunión con el objetivo de verificar los avances del contrato de Obra No. 183-GINRED1-2020, en la cual se realiza recorrido de verificación de avance de actividades del complejo de la Dirección General Marítima y se fijaron los siguientes compromisos:

Compromiso	Responsable	Fecha
Entrega del cronograma.	contratista	02-11-2020
Seguimiento supervisión y control de todas las actividades ejecutadas por el contratista de acuerdo al cronograma presentado por el contratista.	interventoría	De acuerdo al cronograma
Solicitud prorroga al contrato de obra	contratista	05-11-2020
Entrega actividades voz y datos oficina Ginred1	contratista	07-11-2020
Entrega Pantry oficina GINRED1	contratista	06 – 11 – 2020
Entrega baños y vestier señalización marítima "Semap"	contratista	07 – 11 – 2020
Mantenimiento de ductos auditorio Capitanía de Puerto.	contratista	10 – 11 – 2020
Mantenimiento malla eslabonada	contratista	07 – 11 – 2020
Suministro e instalación luminarias muelle señalización marítima "Semap"	contratista	09 – 11 – 2020
Suministro e instalación de cubre juntas muelle señalización marítima "Semap".	contratista	09 – 11 - 2020

Que mediante Informe de fecha 10 de Diciembre de 2020, remitido por la firma interventora **CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S.,** que tiene por asunto: Reiteración de advertencia de presunto incumplimiento del contrato de Obra No 183-GINRED1-2020. Informa las novedades que se han presentado frente al incumplimiento de las obligaciones contractuales de la misma fundamentado en los siguientes motivos:

> A continuación, se presenta una trazabilidad de los comunicados que esta interventoría ha emitido en lo que va transcurrido del contrato en los que, en repetidas ocasiones, se le ha mencionado al contratista el cumplimiento obligatorio de sus deberes; sin embargo, a la fecha, no se han subsanado todos los deberes ya mencionados e incluso, múltiples comunicados no han tenido respuesta:

- Comunicado INT-GINRED-003-2020 del 9 de julio de 2020:

Se solicita al contratista de obra toda la documentación requerida según el pliego de condiciones donde se incluye:

- Cronograma de actividades.
- Programa de barras y flujo de fondos.
- Plan de salud ocupacional y seguridad industrial.
- Plan de manejo ambiental.
- Para suscribir el Acta de inicio de ejecución, se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

  - Entregar la relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato.
  - Entregar copia de la afiliación a seguridad social en salud, pensión y ARL de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

- Análisis de precios unitarios en su versión editable
- Presupuesto detallado de obra en su versión editable
- Plan de calidad

- Comunicado INT-GINRED-005-2020 del 13 de julio de 2020:

Se solicita al contratista de obra el diligenciamiento del formato A4-01-FOR-115 junto con la base de datos de los trabajadores y la entrega de un documento que contenga las medidas de bioseguridad que aplicará para la protección de sus trabajadores.

- Comunicado INT-GINRED-015-2020 del 27 de julio de 2020:

  Se realiza una revisión de la documentación remitida por el contratista de obra el 23 de julio de 2020, donde se realizan observaciones a los siguientes documentos así:

  - Cronograma de obra: la fecha de inicio está estipulada para el 14 de julio de 2020 en el cronograma entregado, lo cual no corresponde con la realidad, debido a que por el momento la obra no ha dado inicio, y se estima que se comience el miércoles 29 de julio de 2020, entre otras observaciones.

  - Análisis de Precios Unitarios (APU) No se envía la versión en Excel de los APU y se realizan otras observaciones de tipo técnico.

- Comunicado INT-GINRED-019-2020 del 27 de julio de 2020:

  Se solicita al contratista de obra la documentación faltante requerida por la entidad contratante tales como:

- No se cuenta con la certificación de saneamiento virtual.

- Se solicita el contrato de obra firmado por el contratista.
- Aunque el presupuesto consolidado depende de las visitas y las determinaciones que se tomen en campo sobre las cantidades y actividades del balance, es uno de los documentos que se encuentra pendiente a la fecha por desarrollar.
- Flujo de fondos en versión editable y PDF.
- Entregar la relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato.
- Entregar copia de la afiliación a seguridad social en salud, pensión y ARL de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

- Comunicado INT-GINRED-025-2020 del 3 de agosto de 2020:

Se solicita al contratista de obra la siguiente documentación:

- Listado completo de personal vinculado a la obra junto con la certificación de afiliación (mano de obra no calificada).
- Flujo de fondos en versión editable
- Sobre el trámite de la Certificación de Saneamiento Ambiental, no se anexa soporte del avance del trámite ante la Alcaldía de Buenaventura.

- Comunicado INT-GINRED-026-2020 del 4 de agosto de 2020:

  Se solicita al contratista de obra la entrega de un plan de contingencia o mejoramiento que permita evidenciar cómo se va recuperar el tiempo perdido, ya que se evidencia un porcentaje programado de avance en el cronograma de obra ligeramente superior al 9% (debido a que el cronograma está con fecha de inicio del 14 de julio); en contraste con el porcentaje de avance que es 0%, lo que implica que, en un periodo corto de ejecución del contrato, hay un atraso considerable que alarma a la interventoría y a la entidad contratante como fue manifestado durante la reunión del 4 de agosto de 2020.

  Desde la firma del contrato, 2 de julio de 2020, se han evidenciado demoras como la entrega de los documentos como requisito previo para la firma del acta de inicio, que se entregaron completos hasta el 28 de julio, y por lo cual se firmó el Acta de Inicio hasta el 29 de julio de 2020, factores que, aunque no están ligados a la ejecución de actividades en obra, sumadas al atraso en el cronograma presentado, representan un panorama desfavorable para la ejecución del contrato.

En este comunicado se le informa al contratista sobre las posibles multas a las que podría hacerse acreedor con base en que se llegara a dar un presunto incumplimiento de su contrato de obra.

- Comunicado INT-GINRED-031-2020 del 10 de agosto de 2020:

Se realiza una revisión de la documentación entregada por el contratista de obra el 5 de

agosto de 2020, donde se realizan observaciones a los siguientes documentos:

- Cronograma de obra.
- Análisis de Precios Unitarios (APU).
- Flujo de caja.

- Comunicado INT-GINRED-038-2020 del 14 de agosto de 2020:

Se realiza la primera advertencia de presunto incumplimiento al contratista de obra y a la entidad contratante con motivo del retraso evidenciado en obra tras 15 días de ejecución del contrato de obra al no haber ejecutado ninguna actividad, se estaba presentando un 24% de atraso que, al revisar el cronograma de obra entregado, representaba que se debería haber iniciado con los frentes de obra de las actividades 2, 3 y 4.

En este comunicado se le citan al contratista cada una de las obligaciones que presuntamente estaría incumpliendo y las sanciones que le acarrearía en caso de configurarse.

- Comunicado INT-GINRED-048-2020 del 25 de agosto de 2020:

Se realiza una revisión a la información de personal de obra entregada mediante los correos del 22 y 24 de agosto de 2020, en los cuales se evidencia lo siguiente:

– En conclusión, hacen falta exámenes médicos de ingreso, documentos de identificación, afiliaciones a EPS y pensión, documentación indispensable del personal para dar el ingreso correspondiente y, por consiguiente, el inicio de las obras.
– Con respecto a los formatos requeridos para el ingreso por la entidad contratante, se tiene:

▪ FORMATO A-115 hace falta la información como:
o Números de contacto
o EPS en la cual se encuentra afiliado

▪ FORMATO A-116
Se diligencia el formato, pero no tiene la firma de ninguno de los trabajadores al final.

▪ FORMATO A-006 y FORMATO A-007
Se enlistan varias personas, pero no se incluyen a otras, tales como: HERMINSUL CARDONA, BLAINER MONTAÑO, JOSE BERNARDO SINISTERRA.
▪ FORMATO A-011 y FORMATO A-012
o Toda la información personal, familiar y económica que se requiere en los formatos de los trabajadores está incompleta.

- Comunicado INT-GINRED-052-2020 del 27 de agosto de 2020:

Se realiza una revisión a la información de personal de obra entregada hasta el 25 de agosto de 2020 con el cual se mantienen la mayoría de las observaciones manifestadas en el comunicado INT-GINRED-048-2020.

- Comunicado INT-GINRED-054-2020 del 28 de agosto de 2020:

Se envió el comunicado de advertencia de presunto incumplimiento del Contrato de Obra No. 183-GINRED1-2020, en el que se recomienda a la entidad el inicio de un debido proceso para el contrato de obra por la ejecución contractual No. 183-GINRED1-2020, entendiendo que presuntamente se estarían incumpliendo diversas obligaciones por parte del contratista debido a que no se ha entregado un plan de contingencia y mejoramiento, no se ha entregado la información y documentación requerida obligatoria para efectuar cabalmente el desarrollo del contrato, no hay presencia del personal solicitado por el pliego de condiciones en obra y no ha sido posible permitir el ingreso de personal operativo por encontrarse incompleta la información y documentación para ello.

- Comunicado INT-GINRED-057-2020 del 31 de agosto de 2020:

En función de la información suministrada por el contratista mediante correo electrónico del 31 de agosto del 2020, se concluye que hacen falta exámenes médicos de ingreso, documentos de identificación, afiliaciones a EPS, y diligenciamiento completo de los formatos de la entidad contratante, documentación indispensable del personal para dar el ingreso correspondiente a las obras.

- Comunicado INT-GINRED-059-2020 del 1 de septiembre 2020:

En función de la información suministrada por el contratista mediante los correos electrónicos del 31 de agosto y 1 de septiembre, se informa que las personas que a la fecha cuentan con toda la documentación de seguridad social al día son:

- LUIS ALFONSO HURTADO CASTILLA
- YEFERSON PAYAN ANGULO
- JOSE JAIRO GARCIA RIASCOS
- JUSTINIANO CONRADO MARTINEZ

Las observaciones pendientes a la fecha son:
- Cédula de Herminsul cardo, Blainer Montaño y Mauricio Saavedra.
- Certificación de EPS de Herminsul Cardona, Segundo Sinisterra y Blainer Montaño.
- Se deben diligenciar completos los formatos A-115, A-116, A-006, A-007, A-011 y A-
012.

- Comunicado INT-GINRED-060-2020 del 1 de septiembre 2020:

En función del seguimiento llevado a cabo durante el tiempo de ejecución del contrato de obra No. 183-GINRED1-2020, se manifiesta una gran preocupación con relación a la continuación del retraso de las obras con respecto al cronograma planteado por el contratista, las demoras en la entrega de la documentación de seguridad social completa del personal a laborar en obra, la ausencia de residente, maestro y profesional SISO en las obras, entre otros deberes contractuales de parte del contratista de obra que presuntamente no se han cumplido.

- Comunicado INT-GINRED-062-2020 del 3 de septiembre 2020:

En función de la información suministrada por el contratista de obra, esta interventoría da el debido concepto.

- Se da aval a la documentación de seguridad social de SEGUNDO SINISTERRA.
- En resumen, las observaciones pendientes a la fecha son:
- Cédula de Herminsul cardo, Blainer Montaño y Mauricio Saavedra.
- Certificación de EPS de Herminsul Cardona y Blainer Montaño.
- Se deben diligenciar completos los formatos A-115, A-116, A-006, A-007, A-011 y A-012.

- Comunicado INT-GINRED-070-2020 del 10 de septiembre 2020:

Se solicitó el reporte sobre el estado actual en que se encontraba el trámite y gestión de los diferentes permisos ambientales ante la entidad competente para la correcta ejecución del contrato de obra No 183-GINRED1-2020 conforme con lo establecido dentro de las obligaciones contractuales del contrato de obra, exactamente en la cláusula novena del contrato donde dice:

"El futuro Contratista se obliga a ejecutar las obras de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente, las normas especiales para el trámite ***y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente*** *para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales." (negrita fuera del texto).*

Además de lo anterior, en el Anexo técnico SAMC 148 establecido para la ejecución del contrato, se manifiesta que:

"El futuro Contratista es responsable ***de solicitar y obtener, a su costo, todos los permisos*** *de Cerramiento, ocupación de vías, señalización, tránsito de volquetas, servicios provisionales, vertimientos transitorios, botaderos de escombros y de tierra, que se requieran para la correcta y oportuna ejecución de las Obras." (negrita fuera del texto).*

A la fecha, no se está presentando el maestro de obra; el cual es indispensable de acuerdo con las solicitudes del pliego de condiciones para la obra, para la garantía de la calidad de las actividades a desarrollar, seguimiento del personal, y cumplimiento del contrato.

- Comunicado INT-GINRED-078-2020 del 24 de septiembre 2020:

Se manifiesta una gran preocupación en relación a la continuación del gran retraso de las obras con respecto al cronograma planteado por el contratista, las demoras que se presentaron en la entrega de la documentación de seguridad social completa del personal a laborar en obra, la ausencia del residente de obra hasta el 7 de septiembre, ausencia del maestro de obra, entrega de APU ajustados a las observaciones de interventoría, entre otros deberes contractuales de parte del contratista de obra que presuntamente no se han cumplido.

- Comunicado INT-GINRED-081-2020 del 28 de septiembre 2020:

Se reitera la solicitud realizada mediante el comunicado INT-GINRED-070-2020 sobre el estado actual en el que se encuentra el trámite y gestión de los diferentes permisos ambientales ante la entidad competente, así como el registro de aquellos que efectivamente se requieran para efectuar los diferentes ítems incluidos como parte del contrato.

Teniendo en cuenta que dentro de la ejecución del contrato se generaran sobrantes y residuos de material y/o escombros, se solicita toda la información técnica del proceso de disposición de estos materiales que se realizará, así como el lugar, transporte, y demás necesarios de acuerdo con la normatividad vigente de dicho proceso y el PMA entregado al inicio del contrato.

De acuerdo con el comité de seguimiento sostenido el día 25 de septiembre de 2020, donde se realizó la aprobación del ítem "Pintura de acabado internacional interzone 954, que cumple con los requisitos de aplicación para la exposición de mareas a solo 30 minutos después de su aplicación (a 20°c) (70 °f), resistente a una amplia gama de químicos, excelente compatibilidad con los sistemas de protección catódica por corrientes impresas y de sacrificio, aprobados según norosk m 501 para cubiertas(sistema 4), zona de mareas y áreas sumergidas(sistema7) , espesor de aplicación 12 mm.", nos permitimos solicitar los respectivos documentos de soporte y/o comprobantes del pedido o compra del suministro de la pintura, teniendo en cuenta el inicio de las labores el 1 de octubre de 2020, como fue establecido en dicha reunión.

Se encuentra pendiente la respuesta a las observaciones sobre algunos componentes técnicos del contrato como los APU, dadas por medio del oficio INT-GINRED-031-2020. De igual manera, restan las respuestas sobre lo mencionado en el oficio INT-GINRED-079-2020. Sin contar con esta documentación avalada, no es posible cerrar de manera definitiva el balance del contrato tal como fue la disposición durante la reunión del 25 de

septiembre; de acuerdo con dicha reunión y los compromisos establecidos, la respuesta debía recibirse ese mismo día; así como recibir el cronograma y plan de contingencia con hora de las 4:00 p.m., información que no se recibió acorde con el compromiso, sino posteriormente.

- Comunicado INT-GINRED-084-2020 del 28 de septiembre 2020:

Se solicita diligenciar los formatos A4-01-FOR-155, A4-01-FOR-116, G1-00-FOR-006 y G1-00-FOR-007, que corresponden con gestiones internas y solicitudes por parte de la entidad para que se permita el ingreso a las instalaciones GINRED.

- Comunicado INT-GINRED-087-2020 del 29 de septiembre 2020:

Con el fin de establecer y discutir todos los componentes de la especialidad eléctrica para las actividades propias del contrato de obra, se solicita la presencia del profesional electricista exigido por el pliego de condiciones para el equipo de obra en los predios de ejecución del contrato, ya que el residente electricista de la interventoría se encuentra presente y se requiere de su par de obra para tomar las decisiones en esta área de ejecución tan particular en el contrato. Se requieren algunas determinaciones en cuanto a la red contraincendios y demás actividades eléctricas, actividades que no se han iniciado y es oportuno que todas las revisiones se hagan por parte de su profesional en campo y se comenten a la interventoría con el fin de dar el concepto correspondiente de acuerdo con las funciones propias de nuestro contrato, pero como respuesta de las consideraciones de su profesional que, como se mencionó, por el estado del contrato, se requiere en el lugar de ejecución.

- Comunicado INT-GINRED-095-2020 del 13 de octubre 2020:

Se reiteran las solicitudes realizadas en los comunicados INT-GINRED-070-2020 e INT-GINRED-081-2020 emitidos el 10 y 29 de septiembre de 2020 respectivamente, y como parte de las solicitudes realizadas desde el inicio del contrato de obra por medio del oficio INT-GINRED-003-2020, en los cuales se solicita tanto el estado de los trámites de permisos ambientales como el estado para la disposición final de residuos sólidos ante las entidades competentes para la correcta ejecución del contrato de obra No. 183-GINRED1-2020

- Comunicado INT-GINRED-096-2020 del 13 de octubre 2020:

Se emiten observaciones sobre el plan de contingencia entregado tales como:

- Se evidencia la inclusión de actividades que no han sido avaladas, por tanto, dichas actividades no deben estar presentes dentro del cronograma del plan de contingencia hasta tanto tengan su respectivo aval y puedan ser incluidas en una modificación al balance del proyecto. Este aspecto depende de la determinación final del balance a

ejecutar que, a su vez, depende de algunas determinaciones a tomar que no han permitido el cierre total del balance.

- En el cronograma ajustado para el plan de contingencia se evidencia el comienzo de actividades en fechas ya transcurridas que, al día de emisión del presente comunicado no se les ha dado inicio. Además, el hecho de realizar trabajos de manera alterna es como siempre se ha propuesto, lo que se debería establecer es la manera de realizar trabajos de forma simultánea; en caso de referirse a esto, se debe modificar en el plan de contingencia.

- Dentro del capítulo de novedades se manifiesta que se adelantan gestiones de compra o fabricación de diferentes insumos necesarios para la ejecución de actividades contratadas, por tanto, se solicita el anexo de soportes que respalden que las actividades que conllevan una fabricación o suministro externo estén en proceso de fabricación con fechas anteriores al comienzo de su ejecución dentro del cronograma ajustado para cumplir con el plazo de finalización de obra.

- De acuerdo con lo expuesto, se argumenta que, según la aprobación de nuevos productos, se aumenta el rendimiento que, a su vez, disminuye el tiempo de ejecución de la actividad; sin embargo, al hacer una comparación entre el cronograma inicial y el cronograma presentado para el plan de contingencia, se evidencia que para la elaboración del cronograma inicial no se tuvieron en cuenta las necesidades reales para la ejecución de las actividades, o al menos eso se interpreta, ya que el tiempo propuesto en el primer cronograma es inferior al tiempo propuesto dentro del plan de contingencia, lo cual va en contravía de lo propuesto con el aumento de los rendimientos.

- Comunicado INT-GINRED-098-2020 del 13 de octubre 2020:

Se da respuesta sobre los APU no previstos enviados por el contratista y se relaciona la información que a la fecha no se ha recibido.

Adicionalmente, se encuentra pendiente la respuesta de las observaciones sobre los APU contractuales dadas por medio del oficio INT-GINRED-031-2020.

Como se ha mencionado, sin contar con esta documentación avalada, no es posible cerrar de manera definitiva el balance del contrato y, por lo tanto, tampoco se tiene una referencia de lo presentado por medio del plan de contingencia y el cronograma.

- Comunicado INT-GINRED-109-2020 del 19 de octubre del 2020

Se le informa al contratista del incumplimiento de los compromisos adquiridos durante los diferentes comités de seguimiento del contrato, con la presencia del residente electricista en la obra, generado una gran preocupación a la interventoría teniendo en cuenta que su ausencia podría implicar un presunto incumplimiento del contrato de

obra considerando que el profesional es requerido como parte del equipo mínimo de trabajo dentro del pliego de condiciones del contrato de obra.

Lo anterior de acuerdo con lo escrito en el anexo técnico, "*... el proponente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el anexo técnico...*" y adicionalmente la ausencia del personal puede conllevar a atrasos en la ejecución de las actividades, considerando que algunas de estas necesitan de un concepto y evaluación previa por parte de los profesionales en campo tanto del contratista como de la interventoría.

- Comunicado INT-GINRED-112-2020 del 20 de octubre del 2020

Se reitera a la Dirección General Martina Grupo de Intendencia Regional No. 1 GINRED1, la advertencia del presunto incumplimiento por parte del contratista de obra BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍA S.A.S. frente a sus obligaciones técnicas y administrativas del contrato No 183-GINRED1-2020, detallando punto a punto cada acción del contratista que conlleva a la instauración del presunto incumplimiento.

- Comunicado INT-GINRED-119-2020 del 26 de octubre del 2020

Se le solicita al contratista un concepto claro y preciso de los motivos por los cuales no ha llegado el enchape a la obra, dado que a la fecha del documento ya debieron haber culminados las labores de enchape en la batería de baños y pantry, retrasos que han sido reportados por la interventoría, por lo que adicionalmente se le solicita al contratista implementar estrategias para suplir el atraso.

- Comunicado INT-GINRED-121-2020 del 26 de octubre del 2020

La presente interventoría reitera al contratista las solicitudes de la documentación pendiente por subsanar, necesaria para la ejecución de actividades en obra y control de la misma.

- **Estado de trámite de permisos ambientales y disposición final de residuos sólidos.**

Se solicita el estado en que se encuentra el estado de los trámites para la obtención de estos documentos, dado que es una obligación contractual contar con los permisos de las diferentes entidades para la ejecución de las labores objeto del contrato.

- **Plan de contingencia y cronograma de obra**

Se reitera la solicitud de la subsanación de las observaciones con las que cuenta el plan de contingencia y cronograma de obra presentado por el contratista, resaltando que no solo se ha solicitado mediante comunicados de la interventoría sino en el desarrollo de diferentes comités de seguimiento del contrato y por la misma supervisión.

- Comunicado INT-GINRED-129-2020 de 28 de octubre de 2020

- **La interventoría reitera pendientes de la empresa BROKA S.A.S. hasta el momento en el marco de la ejecución del contrato de obra Disposición de residuos de material y/o escombros**

Se solicita nuevamente al contratista la información técnica del proceso de disposición de los residuos de materia y/o escombros generados en el desarrollo de contrato, así como el lugar para ficha disposición, transporte y demás requerimientos de acuerdo a la normatividad vigente.

- **Presencia del maestro de obra**

Se reitera al contratista la presencia del maestro de obra en las instalaciones de la DIMAR, lugar de ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la disponibilidad del 100% que tiene el profesional según pliego de condiciones, por tal razón, se solicita de manera prioritaria y urgente este personal dado el gran atraso significativo de ejecución del contrato que, en parte, podría derivarse a la falta de presencia de la totalidad del personal exigido por la entidad.

- **Plan de contingencia**

Se solicita nuevamente al contratista la respuesta punto a punto de las observaciones realizadas al plan de contingencia y cronograma de obra, los cuales son de suma importancia dado el atraso significativo de la obra.

- Comunicado INT-GINRED-134-2020 del 4 de noviembre del 2020

La interventoría reitera pendientes de la empresa BROKA SAS hasta el momento en el marco de la ejecución del contrato de obra

- **Disposición de residuos de material y/o escombros**

  Se solicita nuevamente al contratista la información técnica del proceso de disposición de los residuos de materia y/o escombros generados en el desarrollo de contrato, así como el lugar para ficha disposición, transporte y demás requerimientos de acuerdo a la normatividad vigente.

- **Presencia del maestro de obra**

  Se reitera al contratista la presencia del maestro de obra en las instalaciones de la DIMAR, lugar de ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la disponibilidad del 100% que tiene el profesional según pliego de condiciones, por tal razón se solicita de manera prioritaria y urgente este personal dado el gran atraso significativo de ejecución del contrato que, en parte, podría derivarse a la falta de presencia de la totalidad del personal exigido por la entidad.

- **Plan de contingencia**

Se solicita nuevamente al contratista la respuesta punto a punto de las observaciones realizadas al plan de contingencia y cronograma de obra, los cuales son de suma importancia dado el atraso significativo de la obra.

- Comunicado INT-GINRED-140-2020 del 6 de noviembre de 2020

Se realizan observaciones referentes a los APU correspondientes a los ítems no previstos en la ejecución del contrato de obra, manifestando que hasta que no se cuente con el aval de la interventoría no pueden ser agregados al balance y por ende las cantidades ejecutadas, adicionalmente, se reitera al contratista la solicitud de la entrega de la respuesta punto a punto de las observaciones realizadas a los APU contractuales junto con el balance, cronograma de obra y plan de contingencia los cuales a la fecha están pendiente por parte del contratista.

- Comunicado INT-GINRED-152-2020 del 17 de noviembre del 2020

La interventoría reitera los pendientes de la empresa BROKA S.A.S. hasta el momento en el marco de la ejecución del contrato de obra:

- **Disposición de residuos de material y/o escombros**

Se solicita nuevamente al contratista la información técnica del proceso de disposición de los residuos de materia y/o escombros generados en el desarrollo de contrato, así como el lugar para ficha disposición, transporte y demás requerimientos de acuerdo a la normatividad vigente.

- **Presencia del maestro de obra**

Se reitera al contratista la presencia del maestro de obra en las instalaciones de la DIMAR, lugar de ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la disponibilidad del 100% que tiene el profesional según pliego de condiciones, por tal razón se solicita de manera prioritaria y urgente este personal dado el gran atraso significativo de ejecución del contrato que, en parte, podría derivarse a la falta de presencia de la totalidad del personal exigido por la entidad.

- **Respuesta y subsanación de observaciones a planos de cálculos de defensa de muelle**

Se solicita nuevamente al contratista la respuesta punto a punto de las observaciones realizadas a las memorias de cálculos y planos de detalle estructural de las nuevas defensas del muelle de la DIMAR.

- Comunicado INT-GINRED-159-2020 del 18 noviembre de 2020

Mediante este comunicado la interventoría realizó observaciones al cronograma presentado por el contratista el 17 de noviembre del 2020, manifestando la no aprobación dado que la información presentada en cuanto a porcentajes de programación de las labores faltantes no coincide con lo evidenciado en campo, por tal razón, se solicitó un cronograma acorde con la realidad del contrato. Adicionalmente, se solicitó al contratista la entrega de un informe detallado en el cual exprese las razones de fondo del por qué no ha cumplido con la programación de las actividades del muelle, el cual, a la fecha de hoy, no ha sido entregado a esta interventoría.

- Comunicado INT-GINRED-164-2020 del 30 de noviembre de 2020

Mediante el comunicado se informó a la entidad que, si bien es cierto no se desconocen los argumentos citados por el contratista en la solicitud de la prórroga, no se está de acuerdo con avalar la solicitud ya que estos argumentos podrían haberse evitado con un inicio temprano de las actividades del contrato, principalmente, por tal razón, la interventoría no consideró procedente avalar la solicitud de prórroga enviada por BROKA S.A.S por 25 días.

- Comunicado INT-GINRED-168-2020 del 1 de diciembre de 2020

Bajo el comunicado, se manifestó el cumplimiento de la directriz en cuanto a la aprobación de la prórroga del contrato de obra 183-GINRED1-2020 por un plazo de 25 días por parte de la entidad a pesar de la recomendación de la interventoría, esto bajo la subordinación total que tiene CEYCO INGENIERIA S.A.S. como interventor del contrato y las facultades exorbitantes de la DIMAR en el marco del presente contrato.

- Comunicado INT-GINRED-172-2020 del 3 de diciembre de 2020

Mediante el comunicado, la interventoría reiteró las observaciones realizadas sobre las pólizas actualizadas según la prórroga No. 1 del contrato y, a su vez, se le solicitó al contratista la actualización según la prórroga No. 2 del contrato de obra 183-GINRED1-2020 otorgada por la entidad. Se debe tener en cuenta que las pólizas son un documento vital en la ejecución del contrato.

- Comunicado INT-GINRED-175-2020 del 3 de diciembre de 2020.

La interventoría con el comunicado en mención realizó observaciones a las actividades ejecutadas en el proyecto con respecto a los ítems sandblasting del muelle, pintura de pilotes del muelle, defensas a instalar en el muelle, acopio de material de residuos de demolición, impermeabilización en cubiertas y entrega defensas desmontadas.

- Comunicado INT-GINRED-180-2020 del 7 de diciembre de 2020

En atención a la solicitud de la entidad y en cumplimiento de las obligaciones de la interventoría, se solicitó al contratista la entrega de un cronograma de ejecución

actualizado de acuerdo con la prórroga 3 del contrato de obra y la ejecución real actual de las actividades del objeto a desarrollar en las instalaciones de la DIMAR.

AVANCE DE OBRA

Con respecto al corte de cronograma, a la fecha del 7 de diciembre de 2020, se reporta un porcentaje de atraso del 70% en los trabajos tras 131 días de contrato transcurridos.

A continuación, se presenta el corte de cronograma programado en contraste con el ejecutado hasta la fecha descrita anteriormente.

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	% programado	% ejecutado
MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN, INSTALACIONES COMPLEJO DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA	**102 días**	**mar 14/07/20**	**mar 10/11/20**	**100%**	**23%**
ACTIVIDAD No. 01. MANTENIMIENTO MUELLE SEÑALIZACION MARÍTIMA	**31 días**	**lun 5/10/20**	**mar 10/11/20**	**100%**	**18%**
ACTIVIDADES PRELIMINARES	**11 días**	**lun 5/10/20**	**sáb 17/10/20**	**100%**	**46%**
Valla de identificación del proyecto tipo B (1,30 x 1,30)	2 días	lun 5/10/20	mié 7/10/20	100%	100%
Localización y Replanteo Obra Arquitectónica	3 días	mié 7/10/20	sáb 10/10/20	100%	95%
Barricada	2 días	sáb 10/10/20	mar 13/10/20	100%	26%
Barreras de cinta plástica reflectiva	2 días	sáb 10/10/20	mar 13/10/20	100%	0%
Retiro de juntas de dilatación elásticas deterioradas	1 día	sáb 10/10/20	lun 12/10/20	100%	0%
Retiro de defensas en mal estado	2 días	lun 12/10/20	mié 14/10/20	100%	80%
Limpieza - lavado de estructura en concreto	2 días	mié 14/10/20	vie 16/10/20	100%	0%
Desmonte tubería de acero bajo muelle	1 día	vie 16/10/20	sáb 17/10/20	100%	0%

(cableado eléctrico)					
MANTENIMIENTO ESTRUCTURA METALICA	**12 días**	**sáb 17/10/20**	**sáb 31/10/20**	**100%**	**8%**
Limpieza camisas pilotes con chorro de arena - sandblasting SSPC-Sp10, incluye todas las actividades necesarias para su aplicación y mitigación del impacto ambiental	2 días	sáb 17/10/20	mar 20/10/20	100%	49%
Protección y acabado camisas de pilotes muelle con imprimante epoxico rojo + catalizador, sika permacor serie 82 HS Gris + catalizador esmalte epoxico + catalizador, colamsolvente epoxico	2 días	mar 20/10/20	jue 22/10/20	100%	0%
Suministro e instalación de defensas protectoras de muelle tipo Fender celular (incluye elementos de sujeción)	2 días	jue 22/10/20	sáb 24/10/20	100%	0%
Pintura esmalte uretano serie 36, para elementos metálicos expuestos a intemperie en ambientes agrestes.	2 días	sáb 24/10/20	mar 27/10/20	100%	0%
Suministro e instalación de puerta mecánica de acceso al muelle.	2 días	mar 27/10/20	jue 29/10/20	100%	0%
Motor eléctrico con reductor para riel puerta eléctrica acceso al muelle, capacidad 300kilos (incluye cremallera)	2 días	jue 29/10/20	sáb 31/10/20	100%	0%
PLACAS Y CONCRETOS	**8 días**	**sáb 17/10/20**	**mar 27/10/20**	**100%**	**0%**
Mortero acrílico sika top 121 mono componente	2 días	sáb 17/10/20	mar 20/10/20	100%	0%
Sello de juntas en placa muelle con resina tipo epoxico o acrílico	2 días	mar 20/10/20	jue 22/10/20	100%	0%

Limpieza - lavado de estructura en concreto	2 días	mié 14/10/20	vie 16/10/20	100%	0%
Recuperación de sardineles y bordes afectados	2 días	jue 22/10/20	sáb 24/10/20	100%	0%
Suministro e instalación de cubre juntas de dilatación	1 día	sáb 24/10/20	lun 26/10/20	100%	0%
Suministro e instalación material antideslizante para gradas de embarcaciones menores	1 día	lun 26/10/20	mar 27/10/20	100%	0%
INSTALACIONES ELECTRICAS DEL MUELLE	**18 días**	**mar 20/10/20**	**mar 10/11/20**	**100%**	**16%**
Repotenciación eléctrica de tableros de embarcaciones, "Mamparas" a 220 Voltios y 440 Voltios (incluye verificación de transformadores, carga, instalación de totalizador breakers, cambio de barrajes y demás elementos que se requieran para su puesta en fun	2 días	mar 20/10/20	jue 22/10/20	100%	0%
Suministro e instalación de tubería metálica EMT, de 3", (incluye elementos de fijación y conectores).	2 días	jue 22/10/20	sáb 24/10/20	100%	0%
Reparación de gabinetes metálicos (incluye mantenimiento de lámina en mal estado, pintura, reparación de puertas cerraduras)	2 días	sáb 24/10/20	mar 27/10/20	100%	0%
Desmonte de luminarias dispuesta en poste metálica altura 3,0 metros	1 día	mar 27/10/20	mié 28/10/20	100%	93%
Desmonte de salida para iluminación en cable No. 12, (incluye desmonte de tubería conduit de 1/2")	1 día	mié 28/10/20	jue 29/10/20	100%	93%

Luminaria AT-Alurban 35W. (incluye fotocelda, brazo de 1,0 mts dispuesta en poste metálico de 3 mts)	1 día	jue 29/10/20	vie 30/10/20	100%	100%
Salida para iluminación 220V cable No. 12 certificado en tubo EMT y/o conduit 1/2" acuerdo a norma, incluye conectores y elementos de fijación	2 días	vie 30/10/20	lun 2/11/20	100%	0%
Cambio de barraje de cobre en mamparas	2 días	lun 2/11/20	mié 4/11/20	100%	0%
Identificación, marcación, señalización de tableros circuitos (incluye identificación de conductores de cada circuito acuerdo al código de colores según retire).	2 días	mié 4/11/20	vie 6/11/20	100%	0%
Tomacorriente 220V trifásico (con encerramiento no menor a IP67 o su equivalente nema)	1 día	vie 6/11/20	sáb 7/11/20	100%	0%
Tomacorriente 440V trifásico (con encerramiento no menor a IP67 o su equivalente nema)	1 día	sáb 7/11/20	lun 9/11/20	100%	0%
Elaboración de análisis de calidad de energía con entregables, cargas inductivas, resistivas, voltajes picos promedio, carga total, fugas de energía y demás requeridas	1 día	lun 9/11/20	mar 10/11/20	100%	0%
PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DE BUQUES	**4 días**	**jue 22/10/20**	**mar 27/10/20**	**100%**	**0%**
Suministro e instalación de manguera de combustible (GREEN LABEL 2" 200 PSI)	2 días	jue 22/10/20	sáb 24/10/20	100%	0%

Revisión y reparación del sistema de combustible (incluye bombas, filtros, contador y demás elementos para su puesta en funcionamiento).	2 días	sáb 24/10/20	mar 27/10/20	100%	0%
CERRAMIENTO	**4 días**	**mar 27/10/20**	**sáb 31/10/20**	**100%**	**0%**
Adecuación cerramiento en malla eslabonada (incluye serpentina, cambio de malla y tubos en mal estado pintura base y acabado en esmalte)	2 días	mar 27/10/20	jue 29/10/20	100%	0%
Suministro e instalación de motor con reductor para riel en puerta corrediza ingreso a muelle (elite 250K-completo)	2 días	jue 29/10/20	sáb 31/10/20	100%	0%
ACTIVIDAD No. 02. PUESTA EN FUNCIONAMIENTO RED CONTRA INCENDIOS COMPLEJO DIMAR - IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS QUINTO PISO EDIFICIO CP1 - CAMBIO DUCTOS AIRES ACONDICIONADOS AUDITORIO CP1	**71 días**	**mar 14/07/20**	**lun 5/10/20**	**100%**	**6%**
PRELIMINARES	**3 días**	**mié 26/08/20**	**sáb 29/08/20**	**100%**	**0%**
Localización y replanteo	2 días	mié 26/08/20	vie 28/08/20	100%	0%
Barrera de cinta plástica reflectiva	1 día	vie 28/08/20	sáb 29/08/20	100%	0%
ROTURA DE PAVIMENTO Y ANDENES	**4 días**	**sáb 29/08/20**	**jue 3/09/20**	**100%**	**0%**
Demolición losa en concreto, espesor medio de 0,25mts	2 días	sáb 29/08/20	mar 1/09/20	100%	0%
Demolición de anden en concreto de 10cm de espesor	1 día	mar 1/09/20	mié 2/09/20	100%	0%

Corte de pavimento con cortadora y disco diamantado	1 día	mié 2/09/20	jue 3/09/20	100%	0%
MOVIMIENTO DE TIERRA	**4 días**	**jue 3/09/20**	**mar 8/09/20**	**100%**	**0%**
Excavación de tierra a mano	2 días	jue 3/09/20	sáb 5/09/20	100%	0%
Relleno de zanja a mano con material seleccionado	1 día	sáb 5/09/20	lun 7/09/20	100%	0%
Retiro de material sobrante de la excavación	1 día	lun 7/09/20	mar 8/09/20	100%	0%
SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA RED CONTRAINCENDIOS	**15 días**	**sáb 5/09/20**	**mié 23/09/20**	**100%**	**0%**
Suministro e instalación de tubería AC ASTM A 53 SCH 40 4"	1 día	sáb 5/09/20	lun 7/09/20	100%	0%
Suministro e instalación de codos de 4X90 AC ASTM A 53 SCH 40 (certificación UL-FM)	1 día	lun 7/09/20	mar 8/09/20	100%	0%
Suministro e instalación de codos de 4X45 AC ASTM A 53 SCH 40 (certificación UL-FM)	1 día	mar 8/09/20	mié 9/09/20	100%	0%
Suministro e instalación de tee de 4" AC ASTM A53 SCH 40 (certificación UL - FM)	1 día	mié 9/09/20	jue 10/09/20	100%	0%
suministro e instalación de siamesa de 4X2, 1/2 X2, 1/2 (certificación UL - FM)	1 día	jue 10/09/20	vie 11/09/20	100%	0%
suministro e instalación de gabinetes contraincendios clase III	1 día	vie 11/09/20	sáb 12/09/20	100%	0%
suministro e instalación de válvulas de cierre metálico 4"	1 día	sáb 12/09/20	lun 14/09/20	100%	0%
suministro e instalación y puesta en funcionamiento de bomba para red contra incendio 70hp Q= 100Gpm marca ihm o similar(certificación UL-FM)	1 día	lun 14/09/20	mar 15/09/20	100%	0%

suministro e instalación tablero de control marca VRINGENIERIA o similar de red contraincendios, con arranques directos, estrella triangulado, arrancadores suaves y variadores de velocidad	1 día	mar 15/09/20	mié 16/09/20	100%	0%
Suministro e instalación tablero general de distribución marca VRINGENIERIA o similares en cuartos de bombas, protección y maniobra de motores, por medio de arranques, directos, estrella triangulo, arrancadores suaves y variadores de velocidad	1 día	mié 16/09/20	jue 17/09/20	100%	0%
Suministro e instalación de totalizador 170 A 3F 20KA	1 día	jue 17/09/20	vie 18/09/20	100%	0%
Suministro e instalación de bomba sumergible 2HP IP 68 2F 220V	1 día	vie 18/09/20	sáb 19/09/20	100%	0%
Tablero de control de bombas sumergible marca VRINGENIERIA o similar	1 día	sáb 19/09/20	lun 21/09/20	100%	0%
Suministro e instalación totalizador 150 A 3F 20KA	1 día	lun 21/09/20	mar 22/09/20	100%	0%
Suministro e instalación totalizador 20 A 2F 20 KA	1 día	mar 22/09/20	mié 23/09/20	100%	0%
PAVIMENTO RECONSTRUCCION DE ANDEN EN CONCRETO	**3 días**	**mié 23/09/20**	**sáb 26/09/20**	**100%**	**0%**
Pavimento en concreto 4000 PSI (MR-43) E=25cm	1 día	mié 23/09/20	jue 24/09/20	100%	0%
reconstrucción de anden en concreto de 2500 PSI, E= 10cm	1 día	jue 24/09/20	vie 25/09/20	100%	0%

Construcción cárcamos conducción tubería red contraincendios (profundidad 40cm, espesor de muros y placa piso 15cm)	1 día	vie 25/09/20	sáb 26/09/20	100%	0%
ITEM No. 002 IMPERMESABILIZACIÓN CUBIERTA TERRAZA PISO 5 EDIFICIO CP01	**3 días**	**sáb 26/09/20**	**mié 30/09/20**	**100%**	**0%**
Reja plástica para cuneta 0,30cm de ancho 2 cm de espesor	1 día	sáb 26/09/20	lun 28/09/20	100%	0%
Mantenimiento, impermeabilización, base poliuretano de cubiertas expuestas a tráfico peatonal VULKEM 350 NF (R, SL) TOXEMENT 351. incluye preparación de superficie para su correcta aplicación (aplicación de mortero impermeabilizado, limpieza y nivelación	1 día	lun 28/09/20	mar 29/09/20	100%	0%
Desmonte y posterior reinstalación de manejadoras de aires acondicionados sobre terrazas del piso 5 edificio capitanía de puerto cp1	1 día	mar 29/09/20	mié 30/09/20	100%	0%
ITEM No. 002 CAMBIO DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO AUDITORIO EDIFICIO CP01	**71 días**	**mar 14/07/20**	**lun 5/10/20**	**100%**	**41%**
PRELIMINARES	**4 días**	**mié 30/09/20**	**lun 5/10/20**	**100%**	**49%**
Localización y replanteo	2 días	mié 30/09/20	vie 2/10/20	100%	50%
Desmonte y reinstalación de cielo falso en PVC (altura aproximada 9,0mts)	1 día	vie 2/10/20	sáb 3/10/20	100%	97%
desmonte y reinstalación de lámparas 60x60	1 día	sáb 3/10/20	lun 5/10/20	100%	0%
CAMBIO DUCTOS AIRE ACONDICIONADO	**2 días**	**mar 14/07/20**	**jue 16/07/20**	**100%**	**23%**

suministro e instalación ductos aire acondicionado auditorio edificio cp01 (incluye recubrimiento, sellado con cinta de aluminio, rejillas, recubrimiento externo doble película de poliéster metálico)	1 día	mar 14/07/20	mié 15/07/20	100%	46%
suministro e instalación de cielo falso en PVC Auditorio	1 día	mié 15/07/20	jue 16/07/20	100%	0%
ACTIVIDAD No. 03. REMODELACION BATERIA SANITARIA Y VESTIER SEÑALIZACION MARITIMA	**16 días**	**mar 14/07/20**	**sáb 1/08/20**	**100%**	**55%**
ACTIVIDADES PRELIMINARES	**3 días**	**mar 14/07/20**	**vie 17/07/20**	**100%**	**95%**
Cerramiento en tela fibrotegida H=2,10mts	1 día	mar 14/07/20	mié 15/07/20	100%	100%
Localización y replanteo obra arquitectónica	1 día	mié 15/07/20	jue 16/07/20	100%	93%
Barreras de cinta plástica reflectiva	1 día	mié 15/07/20	jue 16/07/20	100%	100%
Demolición de muro mampostería	1 día	jue 16/07/20	vie 17/07/20	100%	100%
Demolición de enchape cerámico de muros	1 día	mié 15/07/20	jue 16/07/20	100%	72%
Demolición de piso en tablón de concreto	1 día	mié 15/07/20	jue 16/07/20	100%	97%
Desmonte de aparatos sanitarios	1 día	mié 15/07/20	jue 16/07/20	100%	100%
Retiro de puntos hidrosanitarios existentes	1 día	mié 15/07/20	jue 16/07/20	100%	100%
CERRAMIENTO.	**10 días**	**vie 17/07/20**	**mié 29/07/20**	**100%**	**50%**
construcción de muro en ladrillo común	2 días	vie 17/07/20	lun 20/07/20	100%	82%
Repello de muros	2 días	lun 20/07/20	mié 22/07/20	100%	75%

Enchape cerámico de muros	2 días	mié 22/07/20	vie 24/07/20	100%	92%
Puertas para baño en acero inoxidable 0,60mts	1 día	vie 24/07/20	sáb 25/07/20	100%	0%
Puertas de acceso principal metálicas 0,80mts (incluye chapa)	1 día	sáb 25/07/20	lun 27/07/20	100%	0%
Mantenimiento ventanas en aluminio (incluye reparación o cambio de empaquetadura, cambio de vidrios rotos, limpieza de vidrios, cambio de cerradura)	1 día	lun 27/07/20	mar 28/07/20	100%	0%
Suministro e instalación espejo biselado	1 día	mar 28/07/20	mié 29/07/20	100%	0%
PISOS	**3 días**	**mié 29/07/20**	**sáb 1/08/20**	**100%**	**93%**
Suministro y aplicación de mortero de nivelación piso	1 día	mié 29/07/20	jue 30/07/20	100%	93%
Enchape cerámico de piso	2 días	jue 30/07/20	sáb 1/08/20	100%	93%
APARATOS Y ACCESORIOS	**5 días**	**vie 24/07/20**	**jue 30/07/20**	**100%**	**0%**
Suministro e instalación de aparatos sanitarios fluxómetro	1 día	vie 24/07/20	sáb 25/07/20	100%	0%
Suministro e instalación lavamanos de empotrar	1 día	sáb 25/07/20	lun 27/07/20	100%	0%
Suministro e instalación de duchas	1 día	lun 27/07/20	mar 28/07/20	100%	0%
Construcción pozuelo lavado de elementos de aseo	1 día	mar 28/07/20	mié 29/07/20	100%	0%
Suministro e instalación de gabinetes acero inoxidable para zona de vestier (ocho módulos de 0,30 mts)	1 día	mié 29/07/20	jue 30/07/20	100%	0%
Suministro e instalación silla metálica L= 2,5	1 día	vie 24/07/20	sáb 25/07/20	100%	0%

Suministro e instalación orinales con fluxómetro push	1 día	sáb 25/07/20	lun 27/07/20	100%	0%
Grifería de aparatos con fluxómetro push (lavamanos)	1 día	lun 27/07/20	mar 28/07/20	100%	0%
PUNTOS SANIARIOS	**2 días**	**sáb 25/07/20**	**mar 28/07/20**	**100%**	**88%**
Adecuación puntos hidráulicos	1 día	sáb 25/07/20	lun 27/07/20	100%	86%
Adecuación y mantenimiento puntos sanitarios	1 día	lun 27/07/20	mar 28/07/20	100%	90%
INSTALACIONES ELECTRICAS	**4 días**	**lun 20/07/20**	**vie 24/07/20**	**100%**	**50%**
Suministro e instalación lámparas circulares led de empotrar 48W	1 día	lun 20/07/20	mar 21/07/20	100%	0%
Suministro e instalación tomas GFCI	1 día	mar 21/07/20	mié 22/07/20	100%	0%
Suministro e instalación interruptores	1 día	mié 22/07/20	jue 23/07/20	100%	100%
Puntos eléctricos	1 día	jue 23/07/20	vie 24/07/20	100%	100%
ACTIVIDAD No. 04. MANTENIMIENTO OFICINAS GINRED1 Y UNIDADES ADSCRITAS	**30 días**	**mié 22/07/20**	**mié 26/08/20**	**100%**	**32%**
PRELIMINARES	**7 días**	**mié 22/07/20**	**jue 30/07/20**	**100%**	**42%**
Desmonte aparatos sanitarios (lavamanos, sanitarios y orinales)	1 día	mié 22/07/20	jue 23/07/20	100%	0%
Demolición de enchape cerámico muros baños y cocina	1 día	jue 23/07/20	vie 24/07/20	100%	0%
Desmonte archivo rodante	1 día	vie 24/07/20	sáb 25/07/20	100%	100%
Demolición piso en tablón granito pulido (0.30 x 0.30)	1 día	sáb 25/07/20	lun 27/07/20	100%	94%
Desmonte puerta en aluminio (2,10 x 2,0)	1 día	lun 27/07/20	mar 28/07/20	100%	100%
Demolición de muro mampostería	1 día	mar 28/07/20	mié 29/07/20	100%	0%

Desmonte puertas en aluminio (0,6 x 2,0)	1 día	mié 29/07/20	jue 30/07/20	100%	0%
ADECUACION DE MUROS	**12 días**	**jue 30/07/20**	**jue 13/08/20**	**100%**	**17%**
Repello de muros cocina y baños	2 días	jue 30/07/20	sáb 1/08/20	100%	100%
Resane estuco e impermeabilización de muros	2 días	sáb 1/08/20	mar 4/08/20	100%	0%
Pintura de muros interior tipo 1, viniltex, 2manos	2 días	mar 4/08/20	jue 6/08/20	100%	0%
Pintura de muros exterior tipo 1, lavable, 2 manos	2 días	jue 6/08/20	sáb 8/08/20	100%	0%
Enchape de muros cocina y baños	2 días	sáb 8/08/20	mar 11/08/20	100%	0%
Mampostería en ladrillo común faron	2 días	mar 11/08/20	jue 13/08/20	100%	0%
APARATOS Y ACCESORIOS	**10 días**	**sáb 1/08/20**	**jue 13/08/20**	**100%**	**0%**
Construcción mesón en concreto acabado en granito pulido (3,70 x 0,60)	2 días	sáb 1/08/20	mar 4/08/20	100%	0%
Suministro e instalación de aparatos sanitarios fluxómetro	1 día	mar 4/08/20	mié 5/08/20	100%	0%
Suministro e instalación lavamanos de empotrar	1 día	mié 5/08/20	jue 6/08/20	100%	0%
suministro e instalación lavaplatos doble	1 día	jue 6/08/20	vie 7/08/20	100%	0%
suministro e instalación orinales con fluxómetro push	1 día	vie 7/08/20	sáb 8/08/20	100%	0%
Grifería de aparatos con fluxómetro push	1 día	sáb 8/08/20	lun 10/08/20	100%	0%
Limpieza tejas inferior voladizo (lavado con hidro lavadora)	1 día	lun 10/08/20	mar 11/08/20	100%	0%
Suministro e instalación canal amazona blanca (incluye accesorios de sujeción, uniones)	1 día	mar 11/08/20	mié 12/08/20	100%	0%

Suministro e instalación bajante agua lluvia plástica PVC	1 día	mié 12/08/20	jue 13/08/20	100%	0%
ADECUACION RED DE VOZ Y DATOS	**8 días**	**jue 13/08/20**	**sáb 22/08/20**	**100%**	**100%**
Suministro e instalación a todo costo de 23 puntos de datos, F/UTP CAT 6A 10G, marca recomendada en el mercado. Norma técnica IEC 61156-5 AND IEC 61156-6 manejo de alien CROSSTALK para categoría 6A y diámetro exterior de chaqueta debe se mínimo de 6,9 mm,	2 días	jue 13/08/20	sáb 15/08/20	100%	100%
Suministro e instalación a todo costo de 23 puntos de voz, F/UTP CAT 6A 10G, marca recomendada en el mercado norma técnica IEC 61156 - 5 AND IEC 61156-6 manejo de alien Cross talk para categoría 6A y diámetro exterior de la chaqueta debe ser mínimo de 6,9	2 días	sáb 15/08/20	mar 18/08/20	100%	100%
Suministro e instalación a todo costo para 23 puntos eléctricos regulados, marca recomendada en el mercado, deben incluir cable eléctrico calibre 3*10 treplex, tapa naranja, canaleta multicanal y tubería	2 días	mar 18/08/20	jue 20/08/20	100%	100%
Suministro e instalación a todo costo de 23 puntos eléctricos no regulados, marca recomendada en el mercado, debe incluir cable eléctrico cable 3*10 triplex, tapa blanca, canaleta multi canal y tubería.	2 días	jue 20/08/20	sáb 22/08/20	100%	100%

MOVILIARIO	3 días	sáb 22/08/20	mié 26/08/20	100%	0%
Suministro e instalación de mesa en aluminio cuadrada para cafetería con 4 patas (0,70*0,70)	1 día	sáb 22/08/20	lun 24/08/20	100%	0%
Suministro e instalación de silla en mimbre y aluminio para comedor	1 día	lun 24/08/20	mar 25/08/20	100%	0%
Suministro e instalación sofá en cuero (2,0*0,60)	1 día	mar 25/08/20	mié 26/08/20	100%	0%

Según el corte de cronograma presentado, el contratista, a la fecha del 7 de diciembre de 2020, ya debía haber culminado todas las labores de obra en el desarrollo del objeto contractual, esto teniendo en cuenta que el plazo inicialmente pactado para el proyecto culminaba el 10 de noviembre de 2020 y que la programación contemplaba esa terminación, e incluso con una prórroga de 20 días no se culminaron las actividades. Es de aclarar que las actividades concernientes a la red contraincendios de las instalaciones de la DIMAR, de acuerdo con lo previsto en el desarrollo del comité de seguimiento del contrato del 5 de noviembre del 2020, y teniendo en cuenta que la prórroga No. 1 del contrato fue por 20 días, tiempo menor al solicitado inicialmente por el contratista (40 días) y que no se contaba con los planos para ejecutar la actividades, quedaron por fuera de la ejecución del contrato, como se manifestó en los comunicados INT-GINRED-146 y 157; sin embargo, la entidad ha sido insistente con posterior a esta decisión tomada también por ella sobre que la actividad se debe ejecutar, por lo que, ante la directriz y la entrega de la documentación técnica para ello, se incluyó dentro del análisis realizado.

Bajo lo anterior, para la presente interventoría es muy preocupante que los cuatro frentes de obra ya deberían estar culminados y, en la realidad, el contratista cuenta con avances muy bajos para todos ellos con respecto a la magnitud y costo de las obras, siendo del 18% para el frente 1, del 6% para el frente dos, del 55% para el frente tres y del 32% para el frente 4 con respecto al corte del 7 de diciembre. Dicho rendimiento tan bajo es la mayor motivación para sugerir a la entidad que estudie la posibilidad de imputar sobre el contratista un presunto incumplimiento de sus obligaciones contractuales, puesto que transcurridos 131 de 149 días contractuales, después de dos prórrogas del plazo, sin justificaciones no imputables al contratista en concepto de la interventoría, y motivadas solo por el cumplimiento del objeto contractual y las facultades extraordinarias con las que cuenta la entidad, el avance general de la obra es del 27% y basados en la ejecución del presente contrato, en el que se le han reiterado las obligaciones y se han dado plazos por parte de la entidad bajo los compromisos adquiridos por el contratista, únicamente se evidencian bajos rendimientos y dedicación

del contratista para el cumplimiento de sus obligaciones con la entidad.

Debe ser claro que el contratista entregó un cronograma actualizado como parte del plan de contingencia solicitado con anterioridad; sin embargo, sobre dicho plan se generaron observaciones que no han sido subsanadas, por lo que no se puede incluir como un cronograma aprobado para una posible medición de los avances del proyecto. Incluso, se ha generado una nueva solicitud de actualización del cronograma; sin embargo, hasta el momento, no se ha recibido el documento, por lo que se han hecho las salvedades correspondientes en cada uno de los documentos sobre el seguimiento del proyecto.

Es de aclarar a la entidad, como se mencionó en la trazabilidad del contrato, que aún no se cuenta con una respuesta punto a punto sobre las observaciones emitidas sobre los APU de las actividades contractuales ni de los APU no previstos, aspecto que no permite tener un balance actualizado del contrato y, por ende, un cronograma. Lo anterior imposibilita a esta interventoría acreditar dentro del porcentaje de ejecución del contratista las labores llevadas a cabo en ítems no previstos y que, aproximadamente, corresponden con un 8% adicional al reportado ya que no se cuenta con esta información actualizada y aprobada, de vital importancia para el seguimiento y control del contrato.

DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL EN OBRA

Para suscribir el acta de inicio de ejecución, se requería el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Entregar la relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato.
- Entregar copia de la afiliación a seguridad social en salud, pensión y ARL de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

El acta de inicio se firmó, entendiendo que la información comprendía el personal mínimo exigido por el pliego de condiciones; sin embargo, quedó pendiente la entrega de dicha documentación para el personal operativo. De la documentación de 8 personas entregada por el contratista para ingresar a laboral a las obras únicamente estuvo completa la de 4 personas, la cual fue subsanada hasta el 1 de septiembre 2020, (mediante el comunicado INT-GINRED-059-2020 la interventoría dio aval a dicha documentación).

Ante la imposibilidad de contar con personal para ejecutar las actividades, el correcto desarrollo según el cronograma presuntamente se vio afectado desde el inicio del contrato.

AUSENCIA EN OBRA DEL MAESTRO Y RESIDENTE ELECTRICISTA

Adicionalmente, para garantizar la supervisión de calidad y seguridad de las obras y en función del cumplimiento del contrato de obra, se requería la presencia del residente de obra aprobado y del maestro con disponibilidad del 100% tal como lo requieren las obligaciones contractuales del contratista.

El contratista inició con los trabajos el miércoles 3 de septiembre de 2020 sin presencia del maestro ni residente de obra; estos profesionales no se presentaron tampoco durante los días previos al inicio de los trabajos en obra. Una semana después, el lunes 7 de septiembre, tras una solicitud de cambio del profesional residente, ingresó dicho profesional a las obras.

Es preocupante que, hasta la fecha, no se ha presentado el maestro de obra, lo que se considera fundamental. Existen dos sólidas razones para solicitar su presencia: primero, en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de obra, y segundo, un ingeniero o arquitecto, a pesar de contar con conocimientos técnicos, no cuenta con la misma experticia, experiencia o habilidad en la metodología de ejecución de las actividades en obra.

En cuanto al residente electricista, cada uno de los frentes de obra que tiene el presente contrato cuenta con una parte eléctrica, y por tal razón se requiere la presencia de este profesional. Como se mencionó en la trazabilidad realizada al inicio del presente comunicado, mediante el oficio INT-GINRED-152-2020, con el fin de establecer y discutir todos los componentes de la especialidad eléctrica para las actividades propias del contrato de obra, se solicitó la presencia del profesional electricista exigido por el pliego de condiciones para el equipo de obra en los predios de ejecución del contrato, ya que el residente electricista de la interventoría se encontraba presente y se requería de su par de obra para tomar las decisiones en esta área de ejecución tan particular en el contrato. A la fecha, se requieren algunas determinaciones en cuanto a las actividades eléctricas, actividades que no se han iniciado y es oportuno que todas las revisiones se hagan por parte de este profesional en campo y se comenten a la interventoría con el fin de dar el concepto correspondiente de acuerdo con las funciones propias de nuestro contrato; sin embargo, en la reunión del pasado martes 6 de octubre, el contratista se comprometió con la entidad y la interventoría a que el viernes 9 de octubre llegaría el profesional electricista en obra, y dicho compromiso no se ha cumplido a la fecha de la presente advertencia de presunto incumplimiento, como se evidencia en las reiteradas solicitudes de presencia del profesional en las instalaciones de la DIMAR, lugar de ejecución de la obra. El residente electricista se ha presentado en dos oportunidades en la obra por periodos no superiores a dos días, por lo que se ha solicitado su presencia sin una respuesta por parte del contratista o las aclaraciones pertinentes.

SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL CRONOGRAMA DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU), FLUJO DE CAJA (DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PREVIA FIRMA DE ACTA DE INICIO)

Tal como se presentó en la trazabilidad mostrada, el contratista ha hecho entrega en tres ocasiones de la documentación requerida; sin embargo, esta interventoría ha realizado diversas observaciones, algunas se han subsanado y otras no, dicha documentación es fundamental para el seguimiento y control de las obras como lo es el cronograma de actividades con las fechas reales de inicio y fin, los APU con los materiales, insumos equipos y transporte desglosados por cada actividad para la verificación y calidad de las mismas, y el flujo de caja con las semanas de contrato exactas para llevar el seguimiento económico del mismo. A partir de los comunicados enviados el 6 y 18 de noviembre con la actualización del documento de las observaciones pendientes, el contratista de obra no ha hecho entrega de dicha documentación.

REPORTE DE OBLIGACIONES AMBIENTALES ANTE LA INTERVENTORÍA

En el contrato de obra, en la cláusula novena del contrato, se especifica lo siguiente:

"El futuro Contratista se obliga ***a ejecutar las obras de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente****, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales."* (negrita fuera del texto).

Además de lo anterior, en el Anexo técnico SAMC 148 establecido para la ejecución del contrato, se manifiesta que:

"El futuro Contratista ***es responsable de solicitar y obtener, a su costo, todos los permisos de Cerramiento, ocupación de vías, señalización, tránsito de volquetas, servicios provisionales, vertimientos transitorios, botaderos de escombros y de tierra, que se requieran para la correcta y oportuna ejecución de las Obras****."* (Negrita fuera del texto).

Con base en esto, y tal como es posible verificar en la trazabilidad presentada, la interventoría ha solicitado al contratista los trámites que hayan efectuado a lo largo de la ejecución del contrato; y hasta el 26 de octubre del 2020 el contratista obtuvo la resolución No. 2020-201 emitida por el Establecimiento Público Ambiental - EPA, de la ciudad de Buenaventura, otorgando el permiso ambiental para la ejecución de las labores de sandblasnting en la estructura metálica de la zona del muelle de la DIMAR, acciones que debieron ser previstas y tramitadas por el contratista una vez firmado el contrato No. 183-GINRED1-2020, en cumplimiento de sus obligaciones, con el fin de evitar el atraso que hoy en día está afectando notoriamente el desarrollo del contrato.

Que mediante oficio de fecha 11 de Diciembre de 2020 se citó al señor **CARLOS ANDRÉS NARVAEZ GONZÁLEZ** en calidad de Representante Legal de a la firma ***BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.***, A través de la aplicación SKYPE el día 18 de Diciembre de 2020 a las 15:00 horas, con el fin de realizar audiencia por posible iincumplimiento parcial del contrato de Obra No. **183-GINRED1- 2020.**

Que a la fecha de inicio del debido proceso el Contratista tiene un retraso en la ejecución de la actividad de **MANTENIMIENTO MUELLE SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA** del **82%** equivalente a la suma de **($830.499.393,47),** un retraso en la ejecución del **ITEM No.002 CAMBIO DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO AUDITORIO EDIFICIO CP01** del **59%** equivalente a la suma de **($ 25.060.326,52),** un retraso en la ejecución de la actividad **REMODELACIÓN BATERÍA SANITARIA Y VESTIER SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA** del **45%** equivalente a la suma de **($ 32.457.836,69)** y un retraso en la ejecución de la actividad **MANTENIMIENTO OFICINAS GINRED1 Y UNIDADES ADSCRITAS** del **68%** equivalente a la suma de **($ 75.510.925,86)**

Que en consecuencia de lo expuesto, la Entidad procedió a dar inicio al procedimiento contenido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con ocasión del presunto incumplimiento de las obligaciones asumidas

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA

Que el día 18 de Diciembre de 2020 a las 15:00 horas, fecha y hora programada conforme a citación mediante oficio de fecha 11 de Diciembre de 2020, el ordenador del gasto en su calidad de Coordinador Intendencia Regional Dimar No. 1, instaló la Audiencia de Descargos, la cual se desarrolló en los siguientes términos

- *Siendo las 15:00 PM del 18 de Diciembre 2020, el señor Capitán de Corbeta Mario Fernando Garnica Lopez Intendente de la Dirección General Marítima regional Buenaventura, da inicio a la audiencia de debido proceso al desarrollo de actividades del contrato 183-GINRED1-2020 que tiene por objeto el* ***"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN, INSTALACIONES COMPLEJO DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DE BUENAVENTURA MANTENIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"."****, manifestando que el motivo de la audiencia se debe al retraso que presenta la ejecución de la obra por parte del contratista BROKA S.A.S, de acuerdo a lo contemplado en la minuta del contrato No.183-GINRED1-2020 y al informe presentado por parte de la Interventoría del contrato de obra, de fecha 10 de Diciembre del 2020, donde se evidencia todas las observaciones que sigue presentando el contratista hasta la fecha. Así mismo da a conocer todos los posibles incumplimientos y retrasos en la ejecución del contrato de la obra.*

- *Interviene el señor Asesor Jurídico CPS Haiber Alfonso Fierro, preguntando a la presente representante de la aseguradora SEGUREXPO, si se encuentra apoderada por parte de la representante legal de la aseguradora.*

- *Intervención la Dra. María Claudia Bejarano apoderada de la compañía de seguros SEGUREXPO, manifestando que efectivamente ella esta nombrada como apoderada para actuar dentro de la misma y así mismo manifiesta que no presento el poder por que en la audiencia anterior lo había presentado y había sido aprobado dentro de la misma.*

- *Habla el señor Asesor Jurídico CPS Haiber Alfonso Fierro, solicitando el poder y/o presencia de la representante legal.*

- *Intervención de la Sra. María Claudia Bejarano Espitia, haciendo las veces de apoderada de la compañía de seguros SEGUREXPO, manifestando que la Dra. María Juana Herrera Rodriguez, le concederá el poder mediante audiencia para actuar en la presente diligencia.*

- *Intervención de la Dra. María Juana Herrera Rodriguez con cedula de ciudadanía No.52.420.596, quien manifiesta que actúa como representante legal de la aseguradora SEGUREXPO, y en el marco de la misma otorga el poder de actuar en la audiencia a la Dra. María Claudia Bejarano Espitia, y manifiesta que por correo electrónico envió documentos soportes de identidad de ella, de la empresa y el de la persona que se está autorizando para proceder; y así mismo dice una vez que la reconozcan como apoderada se pueda retirar de la reunión y quede ella actuando como apoderada de la compañía de seguros SEGUREXPO.*

- *Intervención de la Dra. María Juana Herrera Rodriguez, manifestando agradecimiento y así mismo se despide y retira de la reunión.*

- *El señor Capitán de Corbeta Mario Fernando Garnica Lopez Intendente de la Dirección General Marítima Regional Buenaventura, procede a dar la palabra al señor Asesor Jurídico CPS Haiber Alfonso Fierro Oliveros, para que efectué lectura al informe presentado por la entidad donde se evidencia los incumplimientos a los requerimientos y obligaciones a la fecha por parte del contratista BROKA S.A.S.*

- *Habla el señor Asesor Jurídico CPS Haiber Alfonso Fierro, efectuando lectura del informe presentado por la entidad de fecha 11 de Diciembre de 2020, exponiendo los diferentes incumplimiento del contratista BROKA S.A.S, mediante el cual fue citado el debido proceso.*

- Habla el señor Asesor Jurídico CPS Haiber Alfonso Fierro, Resaltando que como expresa en el informe el contratista por los 15 días de retraso se podría imponer la multa por valor de $14.452.927,24 por incumplimiento parcial del contrato de obra No.183-GINRED1-2020, y seguidamente da lectura a las consecuencias derivadas de los posibles incumplimientos y como queda estipulado de acuerdo al informe de interventoría en el cual se evidencia un retraso de las actividades y obligaciones contractuales, se procede con el orden del día y se da la palabra al contratista de BROKA S.A.S, para la presentación de sus descargos.

- Habla el contratista de BROKA S.A.S Miguel Araujo, manifiesta no estar de acuerdo con lo expresado en el informe, ya que en muchas de las actividades mencionadas, se encuentran algunas ya terminando y otra con un avance más alto, por ende también manifiesta que el porcentaje que tienen de retraso es el 20% que a su tampoco lo ven como retraso, ya que dicen estar a 7 días de terminar el contrato y su avance y rendimiento que han logra en la ejecución del contrato, garantizan que van cumplir con la actividad dentro del plazo contractual, dice que actividades como la impermeabilización ya se realizó; el hecho fue que no se desarrolló en el 5 piso, si no que se llevó acabo en el piso cuarto, en el área del auditorio, pero ya se culminó, y ya hizo la movilización de las manejadoras y ahora se está adecuando las sillas que se retiraron para la adecuación de los ductos, dando por terminada la actividad el día de mañana, al igual dice que en el informe se marca que tiene el 24% en retraso y dice que solo les falta el

5% para la culminación de esta actividad. Así como también en la actividad 3 que dice que tiene un retraso del 45%, cuando ya se ultimaron algunos detalles en conjunto con la interventoría y supervisión y ya se culminó, y ahora solo falta la adecuación de una ventana para dar por terminada esta actividad. Y así mismo se ven diferencias en todos retrasos presentados por la entidad, por ende manifiesta que bajo estas explicaciones, y que a la fecha que se produjo el informe y con fecha actual al día de hoy no presentan un retraso significativo por el que se les pueda imponer una multa de incumplimiento, por lo tanto solicitan que en conjunto con la interventoría y la entidad actualicen el informe, ya que en el transcurso del tiempo se ha logrado avances significativos.

- Intervención la Dra. María Claudia Bejarano apoderada de la compañía de seguros SEGUREXPO, manifiesta en primer lugar indica que de la lectura se puede establecer y desglosar que traen hechos de pretéritos del contrato que con el pasar del tiempo de han venido subsanado y aceptan por la entidad contratante como así mismo se dio lectura con la suscripción de los dos modificatorios al contrato el cual estableció una ampliación al plazo al mismo, igualmente en reuniones que han establecido con el contratista, específicamente a la reunión del 30 de octubre de 2020, donde se acordó una modificación al cronograma de actividades, el cual estaba en cabeza del contratista para poder poner en funcionamiento las actividades que hacían falta, así mismo se dejaron una actividades previstas con unas fechas pactas de manera específica la cual de alguna manera daban una trazabilidad diferente a la inicialmente pactada dentro del contrato y que trajo consigo una modificación de plazo nuevamente a 30 de Noviembre de 2020, ampliando 25 días más, esto en términos generales y tomando como base los argumentos de defensa que acaba de exponer el ingeniero Miguel Araujo representante legal de Broka S.A.S, en donde indica que definitivamente tanto los porcentajes como los condiciones que actualmente se encuentra el contrato difieren de alguna manera de las establecidas en el informe, y no se sabe si pueda ser por que han traído información de informes pasados y no se actualizo para esta reunión, razón por la cual genera unos porcentajes muy altos y diferenciales a lo que es la realidad, razón por la cual quiero dejar en la presente que coadyuvo a los argumentos de defensa presentados por el contratista para se han tenidos en cuenta y solicito de manera respetuosa que se tenga como prueba y solicito que se haga una prueba por informe de parte del interventor, la cual se ha tomada a partir del nuevo cronograma que quedo establecido el 30 de octubre de 2020, y se tome tanto los plazos como el porcentajes de obra, y como esas nuevas obligaciones que se habían quedado pactadas para poder determinar de manera más detallada y veraz los posibles incumplimientos del contratista BROKA S.A.S.

- En cuanto al tema regulatorio y lo que hace alusión a la póliza de cumplimiento No.**120994**, que garantizo el contrato de obra No.183-GINRED1-2020, solicita de manera respetuosa a la entidad seguir adelante con el proceso sancionatorio y en algún momento resolver multar al contratista se tenga en cuenta la compensación. Consiste según el artículo 17 de la ley 1150, que expone :

- *PARÁGRAFO. La cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de*

compensación de las sumas adeudadas al contratista.

- Conforme a lo anterior planteado y teniendo en cuenta que la entidad le tiene pagos pendientes a BROKA S.A.S, se solicita que se proceda a dar aplicación a esta figura de la compensación, la cual como ya se indicó ya está contemplada en el artículo 17 de la ley 1150, adicional a ello se encuentra en el artículo 1714 del código civil, como un mecanismo de la extensión de la obligaciones, figura que también se encuentra contemplada en la condiciones generales de la garantía única de cumplimiento No. **120994** expedida por la aseguradora que representa, y que fue aprobada por la Dirección General Marítima, amparando el cumplimiento del contrato y que claramente en su numeral 8 indica lo siguiente, reducción de la indemnización; si la entidad contratante asegurada, al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto se aplicara la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley de conformidad con lo señalado en el artículo 1714 y siguientes del código civil, igualmente se disminuirá del valor de la indemnización el de los bienes que la entidad contratante asegurada, haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente; en ejercicio de las acciones derivadas del contrato, cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza. Esto es que una vez agotado el procedimiento legal necesario para que se configure el siniestro amparado con la póliza en cuestión y acreditada la ocurrencia y la cuantía del mismo, se entenderá ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se le impone sanción a BROKA CONSTRUCCIONES INTERVENTORIA S.A.S, y si esta sanción pecuniaria no pidiera ser descontado de los saldos a favor del contratista o este no asume el pago de la misma puede la entidad afectar la póliza de cumplimiento para lo cual deberá agotar el procedimiento legal establecido, una vez sucedan estas cosas, la entidad deberá contar con el acto administrativo en firme y deberá tener presente el artículo 1084 del código de comercio del cual indica; plazo para el pago de la indemnización e intereses moratorios, el asegurador está obligado efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente de la fecha en que el asegurado beneficiario acredite aun extrajudicialmente su derecho ante el asegurador de acuerdo con el artículo 1077, vencido este plazo el asegurador reconocerá y pagara a la asegurador beneficiario además de la obligación a su cargo y sobre el importe de ella un interés moratorio igual certificado como bancario corriente por la superintendencia bancaria, aumentado en la mitad. Por ultimo manifiesta que si en consecuencia no basta todos los argumentos expuestos en los numerales anteriores, solicitamos de manera formal a la entidad dar aplicación al artículo 1714 del código civil y el artículo 17 de la ley 1150 y el artículo octavo de las condiciones generales de la póliza de cumplimiento No.120994, compensado el valor de la multa con los saldos a favor del contratista por cualquier concepto. Reitera que se me sea concebido la prueba por informe en la cual el interventor pueda actualizar su informe de acuerdo a los ítems y porcentajes que ya indico el apoderado de BROKA S.A.S, y poder determinar de manera actual, no solo lamente los incumplimientos y los ítems, sino sus porcentajes y como resultados la cuantía para la posible multa.

- Habla el señor Asesor Jurídico CPS Haiber Alfonso Fierro, manifestando que en consideración a lo expuesto por el contratista BROKA S.A.S, y en el apoyo de la solicitud establecida por la Dra. María Claudia Bejarano apoderada de la compañía de seguros SEGUREXPO, actúan

como empresa aseguradora que ampara el contrato de Obra No.183.GINRED1.2020 y ante la petición de la prueba por informe con el fin de actualizar el informe y teniendo en cuenta lo establecido por el contratista de BROKA S.A.S Miguel Araujo, en sus descargos en la presente diligencia, será suspendida con el fin de solicitar la prueba por informe a la interventoría con el fin de actualizar y evaluar los posibles retrasos que se presentan y así poder retomar la presente una vez se tenga actualizado el informe para poder tomar las respectivas decisiones.

- Intervención la Dra. María Claudia Bejarano apoderada de la compañía de seguros SEGUREXPO, manifestando que el plazo contractual para lo cual se agradece que él termino que se le dé a la interventoría para entrega del el informe sea expedito toda vez que previo a se cita a nueva audiencia y que se dé traslado a ese informe para poder revisarlos y poder pronunciarse dentro de la audiencia.

- Habla el señor Asesor Jurídico CPS Haiber Alfonso Fierro, manifestando que no siendo más se da por suspendida la presente diligencia.

Que mediante Modificación No. 003 de fecha 30 de Noviembre de 2020 se llevó a cabo adición en tiempo, modificando el plazo de ejecución hasta el día 25 de Diciembre del año 2020.

Que mediante Modificación No. 004 de fecha 23 de Diciembre de 2020 se llevó a cabo modificación del anexo técnico, consistentes en la reducción de cantidades para los ítems contractuales e inclusión de ítems no previstos surgidos dentro de la ejecución del contrato de Obra.

Que mediante Modificación No. 005 de fecha 24 de Diciembre de 2020 se llevó a cabo adición en tiempo, modificando el plazo de ejecución hasta el día 30 de Enero del año 2021. Y se modificó la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - Nombramiento De La Supervisión, designando un supervisor de la Entidad, toda vez que la misma no cuenta con los recursos para extender el contrato de Interventoría hasta la fecha solicitada por el contratista y que es necesario ampliar el plazo de ejecución para satisfacer las necesidades que presenta la Entidad.

Que mediante Modificación No. 006 de fecha 29 de Enero de 2021 se llevó a cabo adición en tiempo, modificando el plazo de ejecución hasta el día 02 de Marzo del año 2021.

Que el día 04 de Febrero se remitió vía correo electrónico, el informe actualizado elaborado por parte del arquitecto especialista de la Entidad en su función de supervisor designado del contrato de Obra No. 183-GINRED1-2020, informe actualizado a solicitud del contratista ***BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.*** en apoyo de la apoderada de la aseguradora **SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.,** igualmente se envió oficio de citación a la reanudación de la audiencia para el día 15 de Febrero de 2021 con el fin de dar continuación a la Audiencia por Incumplimiento Parcial al Contrato de Obra No. 183-GINRED1-2020 suscrito con la firma ***BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.***

Que el día 15 de Febrero de 2021, a las 15:02 horas el contratista ***BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.,*** solicita la reprogramación de la citación, en razón a que su representante no puede estar presente para la misma, solicitud que es acogida por la Entidad y se fija como nueva fecha de citación el día 19 de Febrero de 2021 a las 15:00 horas.

Que el día 19 de Febrero de 2021 a las 15:00 horas., fecha y hora acordada mediante solicitud del contratista, vía correo electrónico del día 15 de Febrero de 2021, el ordenador del gasto en su calidad de Coordinador Intendencia Regional Dimar No. 1, reanuda la Audiencia de la siguiente forma:

- Siendo las 15:00 PM del 19 de Febrero 2021, el señor Capitán de Corbeta JACKSON FABIAN RAMIREZ GARZÓN Intendente de la Dirección General Marítima Regional Buenaventura, da Reanudación a la presente Audiencia Publica dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio por el presunto Incumplimiento parcial del Contrato de Obra No. 183-GINRED1-2020, cuyo objeto es: "**MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN, INSTALACIONES COMPLEJO DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DE BUENAVENTURA MANTENIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A""**.

- El señor Capitán de Corbeta Jackson Fabián Ramirez Garzón Intendente de la Dirección General Marítima Regional Buenaventura, procede a delegar la coordinación de la presente audiencia al señor Asesor Jurídico CPS Haiber Alfonso Fierro Oliveros, quien presidirá la presente audiencia.

- Habla el señor Asesor Jurídico CPS Haiber Alfonso Fierro, haciendo presentación de las partes y dando a conocer el orden del día. Así mismo procede a hacer una recopilación de todas actuaciones dentro del debido proceso. Donde dice que el día 11 de Diciembre 2020, fue citado audiencia al contratista por presunto incumplimiento parcial al contrato de obra No.183-GINRED1-2020, con copia ala asegurada, donde se pacta llevar acabo la audiencia el día 18 de Diciembre 2020 a las 15 horas; esta reunión se adelanta y se llegó a suspender la diligencia por cuanto el contratista apoyado por la aseguradora solicitaron una actualización de prueba por informe, informe de la Interventoría del contrato enmarcado en el avanza de más cantidades de obra, es por tanto que se llevó esta solicitud a la interventoría pero por situaciones administrativas este informe solo pudo ser actualizado hasta el día 28 de enero del 2021 por parte del supervisor de la unidad en este caso, el señor Edínson Vanegas Riascos, motivo por el cual el vínculo contractual entre la Dirección General Marítima Regional Buenaventura y el contratista de la interventoría fue finalizado, razón por la cual la entidad nombro como supervisor a un arquitecto especialista contratado por la entidad para asesor y acompañar los procesos de obra en las unidades del pacifico. Asimismo da un recorrido de los hechos que originaron está presente diligencia e informa que con base a la actualización del informe expedido por el supervisor, se hicieron las siguiente tasaciones del valor del retraso y su cualificación frente al cumplimiento que afecta a la entidad y donde se estable el siguiente:

item	valor actividad	retraso	valor del retraso	dias de retardo	base liquidacion	total
MANTENIMIENTO MUELLE SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA	$ 658.758.711,14	51,82%	$ 341.368.764,11	15	0,1%	$ 5.120.531,46
ITEM No.002 CAMBIO DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO AUDITORIO EDIFICIO CP01	$ 42.475.129,69	2,50%	$ 1.061.878,24	15	0,1%	$ 15.928,17
REMODELACIÓN BATERÍA SANITARIA Y VESTIER SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA	$ 51.418.719,36	0,69%	$ 354.789,16	15	0,1%	$ 5.321,84
MANTENIMIENTO OFICINAS GINRED1 Y UNIDADES ADSCRITAS	$ 57.079.656,10	18,98%	$ 10.833.718,73	15	0,1%	$ 162.505,78
ACTIVIDADES NO PREVISTAS	$ 551.904.432,66	15,48%	$ 85.434.806,18	15	0,1%	$ 1.281.522,09
Valor total		43,98				$ 6.585.809,35

- Después dar a conocer la tasación en porcentaje y valores, le da la palabra al Supervisor CPS Edinson Vanegas, para que efectué lectura al informe que fue presentado por el.

- Toma la palabra el Supervisor CPS Edinson Vanegas Riascos, efectuando lectura al informe actualizado de supervisión de fecha 28 de Enero de 2021.

- Habla el señor Asesor Jurídico CPS Haiber Alfonso Fierro, manifestando que en virtud de lo dicho por el supervisor del contrato de obra No.183-GINRED1-2020 en el informe presentado, la entidad procede hacer las siguientes manifestaciones:

- Que en virtud de los reiterados incumplimientos presentados frente a los cronograma y a las obligaciones pactadas por el contratista se establece una multa de SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($6.585.809,35), correspondiente a un retraso del 43.98% del cual la entidad hará uso de la figura de compensación sugerida por la Doctora María Claudia Bejarano apodera y representante de la asegurada SEGUREXPO. También dice que es importante resaltar lo que manifestó el consejo de estado sobre la imposición de multas, en el cual asegura que esta figura de imposición de multa en los contratos estatales tiene por objeto apremiar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones, mediante la imposición de una sanción de tipo pecuniaria en caso de mora o incumplimiento parcial, su imposición unilateral por las entidades estatales se asocian normalmente a la necesidades de dirección del contrato estatal y de aseguramiento de lo interés públicos por parte de la administración, la obligación que nace de la multa, es el pago de una obligación dineraria liquidada en el respectivo acto, es la obligación de pagar una suma de dinero es distinta adicional de las obligaciones contractuales propiamente dicha, pues presenta una carga adicional originada en una situación de incumplimiento por la que el contratista debe responder, así el contratista sigue obligado a cumplir con el contrato pero además si es multado debe pagar al estado la suma de dinero correspondiente a la multa, por tanto a la multa y su cumplimiento no pueden ser neutras y favorables para el contratista pues conlleva implícita una consecuencia desfavorable para el

derivador de la situación de incumplimiento en la que se ha puesto, si no fuera así la multa no cumpliría con su función de apremio pues al contratista le podría ser indiferente cumplir o no con sus obligaciones para con la administración, en este sentido las entidad estatales deben remitir información de las multas y sanciones impuestas a las cámaras de comercio de la respectiva jurisdicción conforme a lo que ordena el artículo 6 de la ley 1150 del 2007. Luego de dar estas declaraciones le concede la palabra al apodero del contratista de BROKA SAS para que haga su intervención.

- Habla el contratista de BROKA S.A.S Miguel Araujo, manifiesta no estar de acuerdo con las medidas de la imposición de la multa, teniendo en cuenta que se hizo una reprogramación para tener en cuenta unas actividades que no dependían de ellos si no de terceros, también hay dice que hay una donde se habla de un retraso de un 40% por ciento cuando se había manifestado el desacuerdo por que hay uno ítem que no se están realizando en conjunto como es el tema del sistema de la red contraincendios que son ítem que tienen dos componente que es el suministro y la instalación, dice que el suministro si se estableció desde el mes de Diciembre y que se encuentra en la obra; dice que todos los suministros están, y que falta solamente un cableado eléctrico, pero que es un ítem no previsto y que se aprobó mediante un comité, luego se procedió a realizar compra y se le informo al supervisor del contrato que el día de mañana se arrancarían esas actividades, también dice que el resto de los suministros están todos incluidos y que este no es el modificatorio definitivo ya que se está hablando para sacar otro modificar para cambiar unos ítem para llevar acabo y feliz término la obra, por ende solicita la revisión de todos los ítem.

- Interviene el señor Asesor Jurídico CPS Haiber Alfonso Fierro, respondiendo a lo solicitado por el señor apoderado Miguel Araujo de BROKA SAS, diciendo que la solicitud de pruebas se surtió en la etapa de la audiencia desarrollada el día 18 de Diciembre de 2020, sin embargo haciendo una respuesta a lo que argumenta cabe recordar que dentro del presente proceso no está enmarcada las actividades de red contraincendios ni la de impermeabilización de las terrazas contempladas dentro del contrato, por cuanto este proceso solamente se contempló de la actividad No.2 los retrasos en los cambios de ductos de aires acondicionado, hace también mención de que actualmente existe otro modificatorio al contrato pero que dentro del marco de desarrollo de esta audiencia lo que se argumenta es el cumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por el contratista y es en este sentido que la ley a facultado a la entidad para que en el caso de evidenciar como es el asunto que nos atañe un incumplimiento por parte del contratista como se evidencia en el incumplimiento reiterativo frente a las obligaciones del cronograma el cual ha sido modificado en cuatro ocasiones y ha sido objeto de prórroga del contrato del mismo igualdad de oportunidades por cuanto se evidencia un retraso y un incumplimiento parcial de las obligaciones específicas que están enmarcadas dentro del proceso tales como fueron ya fueron mencionadas como lo es el mantenimiento del muelle de Señalización Marítima del Pacifico, el ítem No.002 cambio de ductos de los aires acondicionados del auditorio de la Capitanía de Puerto, la remodelación batería sanitaria, vestier de la Señalización Marítima del pacifico y el mantenimiento de las oficinas de la Intendencia Regional.

- Interviene el contratista de BROKA S.A.S Miguel Araujo, manifestando que en el informe que

rinde el supervisor del contrato al Ordenador de Gasto, leyendo el cuerpo del documento del informe, y escuchando que hablan del ítem 002, esa actividad fue suprimida y luego aparece como un ítem no previsto y aparece que no está ejecutada y en realidad ya está ejecutada y por ende no entiende porque hace parte de los ítems que están en posible retraso.

- Interviene el señor Asesor Jurídico CPS Haiber Alfonso Fierro, respondiéndole del ítem de la actividad No.002 cambio de ductos de aire acondicionado este se menciona porque así quedo en el contrato y en este se establecieron actividades preliminares y cambio de ductos de aires acondicionados en el cual las actividades preliminares se encuentran al 100% excepto la del desmonto y reinstalación de lámparas el cual corresponde a un 90%, si bien es cierto fue suprimido de esta actividad el suministro de ductos de aires acondicionados del auditorio de la Capitanía de Puerto de Buenaventura, sin embargo si evidencia que presenta un porcentaje de retraso que equivale al 2,50% frente a la actividad concreta.

- Interviene el contratista de BROKA S.A.S Miguel Araujo, manifestando que dentro de las actividades adicionales dice desmonte no previsto INP-24 desmonte y posterior reinstalación de manejadoras aparece 100%.

- Interviene el señor Asesor Jurídico CPS Haiber Alfonso Fierro, respondiéndole que si cuando se estableció la tasación del porcentaje de retraso se habló que en el ítem 002 solo se presentaba un retraso del 2,50%, que equivale a la actividad de desmonte y posterior reinstalación de lámparas donde esta se encuentra en un 90% presentando un retraso del 10%, debido en cuanto a este ítem tres de las lámparas no se encuentran funcionando ya que no se encuentran instaladas; de la misma forma procede a darle palabra al supervisor del contrato para que realice un aporte acuerdo lo que se está hablando para aclarar mejor la inquietud presentando sobre esta actividad.

- Toma la palabra el Supervisor CPS Edinson Vanegas Riascos, manifestando que cuando se le hicieron entrega de las lámparas todas estaban funcionando y estaban en buen estado y que por ende ellos deben de reinstalarlas nuevamente y ponerlas funcionar. Y que no es posible que unas lámparas que se entregaron en buen estado las vayan a instalar en mal estado o sin funcionar, asimismo se presenta el caso con las sillas del auditorio que se entregaron en buen estado y ahora varias de la sillas están deterioradas y en mal estado, por ende no se puede recibir una actividad que no está totalmente al 100% y ahí en el informe se deja claro que es lo al momento no se ha subsanado y que al momento ya se debería haber entregado.

- Interviene el contratista de BROKA S.A.S Miguel Araujo, respondiendo que ahora no se puede entrar en discusión y que ellos han hecho todo lo posible por buscar en diferentes ciudades el elemento que le falta a las lámparas para ponerlas a funcionar y que este componente no se han podido encontrar, y sin embargo manifiesta que no le parece justificación que por no haber instalado las lámparas le vayan a poner una multa por este ítem.

- Interviene el señor Asesor Jurídico CPS Haiber Alfonso Fierro, manifestando que una vez solucionado la inquietud se procede a darle la palabra a Doctora María Claudia Bejarano apoderada de la compañía SEGUREXPO de Colombia SA, para conocer si tiene algo que

manifestar dentro de la presente diligencia.

- Intervención la Dra. María Claudia Bejarano apoderada de la compañía de seguros SEGUREXPO, manifestando que no tiene ningún aporte que hacer dentro de la presente y dice estar de acuerdo con lo establecido dentro de la resolución y asimismo solicita amablemente que se le haga llegar copia de las actas y resolución.

- Interviene el señor Asesor Jurídico CPS Haiber Alfonso Fierro, diciendo que en este sentido manifiesta que lo del día de hoy solo es una estimación y que se citara para el día martes 23 de Febrero de 2021 a las 15:00 pm para dar lectura a la resolución de imposición de multa para su conocimiento, asimismo agradece por la asistencia y apoyo a la aseguradora y da por suspendida la audiencia.

HECHOS GENERADORES QUE DIERON LUGAR AL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA CONTRATISTA

Los hechos generadores que dieron lugar al presente procedimiento, se encuentran relacionados en el oficio citatorio y en la parte considerativa de la presente resolución; así mismo, las novedades que originaron el procedimiento se encuentran referenciadas en informes de supervisión, suscritos por la firma interventora y del supervisor del contrato.

FUNDAMENTOS LEGALES DEL PROCEDIMIENTO Y CLÁUSULAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS

Para adelantar la audiencia de debido proceso, la Entidad se fundamentó en la siguiente normatividad:

1. Ley 1474 de 2011, Articulo 86: "*IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:*

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se

concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que

Se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento."

2. Decreto 1082 de 2015 *Artículo 2.2.1.2.3.1.19. "Efectividad de las garantías. La Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así:*

1. *Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.*

2. *Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.*

3. *Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros."*

3. Ley 1150 de 2007, Articulo 17, *"DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO. El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.*

En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato.

PARÁGRAFO. La cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Las facultades previstas en este artículo se entienden atribuidas respecto de las cláusulas de multas o cláusula penal pecuniaria pactadas en los contratos celebrados con anterioridad a la expedición de esta ley y en los que por autonomía de la voluntad de las partes se hubiese previsto la competencia de las entidades estatales para imponerlas y hacerlas efectivas."

4. Ley 80 de 1993 Artículo 3°"*DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL.*

Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

Así mismo observó las disposiciones normativas de la Constitución Política, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa acuerdo Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014, así como lo dispuesto según la **CLÁUSULA NOVENA - Obligaciones Generales del Contratista:**

"(…)

1. Desarrollar el objeto del presente Contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico del presente contrato y en la oferta técnica y económica presentada por el contratista, conforme el modo, tiempo y lugar estipulados en el presente contrato, Lo cual hace parte integral del mismo.
2. Cumplir con el plazo de ejecución pactado en el presente contrato.
3. Ejecutar el objeto del presente Contrato en óptimas condiciones de calidad que permitan cumplir los objetivos y funcionalidades requeridas en el Contrato y suplir en debida forma las necesidades consagradas en los documentos que forman parte integral del presente Contrato.
5. Efectuar las correcciones, de manera oportuna acorde con los requerimientos de GINRED1, previo convenio con el CONTRATISTA, cuando de acuerdo con la inspección y supervisión que realice el supervisor del presente contrato, no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.
6. Obrar con diligencia y buena fe en las distintas etapas Contractuales, evitando dilaciones y trabas
7. Responder en los plazos que GINRED1 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule respecto a temas relacionados con el presente Contrato.
8. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades pactadas para

ejecutar el contrato y su oferta, debiendo actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones Contractuales.

9. Disponer de personal idóneo y en la oportunidad debida, para cumplir el objeto contratado, de conformidad con lo establecido en el presente contrato y los documentos que hacen parte del mismo.
12. Las demás necesarias para llevar a cabo la correcta ejecución y consecución del presente Contrato.

"El contratista en la Etapa Contractual deberá cumplir con los siguientes documentos, para lo cual se entiende aceptados con la presentación de la oferta, así:

2. Análisis de Precios Unitarios (5 días hábiles posteriores a la firma del contrato)
4. Programación detallada de obra. (5 días hábiles posteriores a la firma del contrato)"

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

"7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: El contratista deberá presentar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato el cronograma en el que se contemplen todas las especificaciones señaladas en el anexo técnico dentro del plazo de ejecución del contrato, previendo todas aquellas actividades necesarias para garantizar su cumplimiento. El cronograma podrá ser actualizado a requerimiento del supervisor cuando este lo estime pertinente o por el contratista quien deberá presentarlo al supervisor para su aprobación."

NORMATIVIDAD TÉCNICA

"El futuro Contratista, al suscribir un Contrato con la Entidad, acepta su responsabilidad de cumplir con todas las Normas, Decretos, Reglamentos y Códigos que regulan la actividad constructora en Colombia. Además, acepta cumplir todas las Normas de Planeación y Urbanismo, las Ambientales y las expedidas por las demás Empresas de Servicios Públicos y las Nacionales relacionadas con la Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Higiene, Régimen Laboral y similares que estén vigentes durante la ejecución de las Obras contratadas.

El futuro Contratista es responsable de solicitar y obtener, a su costo, todos los permisos de Cerramiento, ocupación de vías, señalización, tránsito de volquetas, servicios provisionales, vertimientos transitorios, botaderos de escombros y de tierra, que se requieran para la correcta y oportuna ejecución de las Obras. Así mismo, asume la responsabilidad de cumplir con las Normas de conservación Ambiental, en atención a las consideraciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental del Proyecto, si lo hubiere, y responderá por las sanciones que se originen en eventuales violaciones, imprevisiones o incumplimientos de este Plan de Manejo Ambiental, que, si existe, declarará conocer y aceptar al momento de presentar la Propuesta y de suscribir el Contrato respectivo."

POSIBLES CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO

Sobre las multas y garantías ante un presunto incumplimiento del contrato de obra, el mismo menciona expresamente lo siguiente:

PERJUICIOS - TASACIÓN DE MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL

"A. Multas por mora o incumplimiento parcial: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, DIMAR podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.".

Por lo tanto, la posible multa que podría establecer la entidad, si una vez llevado a cabo el análisis correspondiente determinara un incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al contratista, podría ser tasadas por un valor de:

ÍTEM	VALOR ACTIVIDAD	RETRASO	VALOR DEL RETRASO	DÍAS DE RETARDO	BASE LIQUIDACIÓN	TOTAL
MANTENIMIENTO MUELLE SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA	$ 658.758.711,14	51,82%	$ 341.368.764,11	15	0,1%	$ 5.120.531,46
ITEM No.002 CAMBIO DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO AUDITORIO EDIFICIO CP01	$ 42.475.129,69	2,50%	$ 1.061.878,24	15	0,1%	$ 15.928,17
REMODELACIÓN BATERÍA SANITARIA Y VESTIER SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA	$ 51.418.719,36	0,69%	$ 354.789,16	15	0,1%	$ 5.321,84
MANTENIMIENTO OFICINAS GINRED1 Y UNIDADES ADSCRITAS	$ 57.079.656,10	18,98%	$ 10.833.718,73	15	0,1%	$ 162.505,78
ACTIVIDADES NO PREVISTAS	$ 551.904.432,66	15,48%	$ 85.434.806,18	15	0,1%	$ 1.281.522,09
Valor total		43,98				$ 6.585.809,35

INTERVENCIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Interviene el señor Edinson Vanegas Riascos, arquitecto especialista de la Entidad en su calidad de supervisor del contrato de Obra No. 183-GINRED1-2020, quien procedió a efectuar lectura de su informe actualizado sobre la ejecución del contrato y observando las precisiones del acta de audiencia del día 19 de Febrero de 2021, que reposa en el expediente contractual.

DESCARGOS DEL CONTRATISTA

Se le concede el uso de la palabra al contratista, representado en la audiencia por el señor **MIGUEL ARAUJO ZULETA** identificado con cédula de ciudadanía No. 7. 573.366 de Valledupar (cesar), en su calidad de apoderado de la firma ***BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.***, quien procedió a rendir sus descargos y observando las precisiones del acta de audiencia de descargos del día18 de Diciembre de 2020, que reposa en el expediente contractual.

DESCARGOS DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA

Siguiendo con el procedimiento determinado, procede a presentar sus descargos la Doctora **MARÍA CLAUDIA BEJARANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.905.609 y Tarjeta Profesional No. 129346 del C.S. de la J. en su calidad de APODERADO de la compañía de seguros **SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A**., quien procedió a rendir sus descargos y observando las precisiones del acta de audiencia de descargos del 18 de Diciembre de 2020, que reposa en el expediente contractual.

PRUEBAS SOLICITADAS Y APORTADAS

Como soporte probatorio obran todos los documentos contentivos del expediente contractual comprendidos desde el estudio previo de conveniencia y oportunidad, documentos precontractuales, documentos contractuales, informes presentados por la interventoría y la supervisión del contrato y demás derivados del presente procedimiento.

CONSIDERACIONES DE LA ENTIDAD

Una vez rendidos los descargos de las partes, recibida la información aportada por el señor supervisor del Contrato de Obra No. 183-GINRED1-2020, se procede a analizar los elementos facticos y valorar las pruebas que permiten a la Intendencia Regional Dimar No. 1 a tomar la decisión de fondo derivada de la ejecución del contrato de Obra dando aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 por lo que se resolverán de fondo los planteamientos del CONTRATISTA, la compañía ASEGURADORA y aquellos considerados por la Entidad, en cada uno de los siguientes puntos:

- **DEL CONTRATO ESTATAL**

Conforme lo dispone el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales son todos los actos jurídicos generadores de obligaciones celebrados por las entidades enunciadas en el artículo 2 de la norma ibídem, dentro de las cuales se encuentra la Nación. Así las cosas, al encontrarse la Intendencia Regional Dimar No. 1 - Dirección General Marítima como entidad ejecutora adscrita al Ministerio de Defensa Nacional que hace parte de la Nación, los contratos que esta celebran tienen el carácter de estatal.

La Dirección General Marítima Es la Autoridad Marítima Colombiana encargada de ejecutar la política del gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del poder

marítimo nacional, velando por la seguridad integral marítima, la protección de la vida humana en el mar, la promoción de las actividades marítimas y el desarrollo científico y tecnológico de la Nación.

Por consiguiente y en observancia de lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 *"las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales"* señalados a su vez en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia.

Así las cosas, con el contrato de Obra No. 183-GINRED1-2020, la entidad no buscaba fin diferente al de contratar el mantenimiento y adecuación, instalaciones complejo dirección general marítima de buenaventura.

Dicha necesidad fue plasmada en los documentos y estudios previos publicados mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, los cuales son de conocimiento del contratista, quien de manera libre y voluntaria junto con la presentación de su oferta y la suscripción del contrato, se obligó a prestar un servicio de calidad que permitiera el logro de estos fines, no obstante lo anterior, a la fecha la ejecución de estos servicios se encuentran paralizados, dado que no se han cumplido con los tiempos establecidos en las obligaciones contractuales.

- **DE LA NOTIFICACIÓN DE LAS NOVEDADES**

En lo que refiere al hecho de que las novedades que se presentaron con la ejecución del contrato de Obra No. 183-GINRED1-2020, con relación a la demora en el cumplimiento de los plazos pactados para la ejecución de las actividades y mantenimientos requeridos, la Intendencia Regional Dimar No. 1 se permite manifestar que desde el momento de cumplirse el tiempo establecido para la culminación de los trabajos se ha entablado comunicación permanente con el contratistas para verificar las fallas y dar soluciones, motivo por el cual la Entidad ha sostenido diversas reuniones con el contratista donde se han pactado compromisos y la Entidad ha prorrogado el contrato en 4 ocasiones diferentes con el fin de brindar al contratista la oportunidad de dar cumplimiento de sus obligaciones.

- **DEL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN**

De lo instituido en la Ley 80 de 1993 se entiende que la contratación estatal es uno de los medios del Estado para garantizar el cumplimiento de los fines estatales, es por ello que su actuación debe estar precedida de un plan, para ello determinó de la aplicación de diferentes principios entre los cuales, se encuentra el *principio de planeación,* que si bien no se nominó de manera taxativa, se evidencia del texto de la norma y de las regulaciones que para los efectos realizó posteriormente la Ley 1150 de 2007.

En consonancia con lo dicho, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha manifestado que:

"Como se sabe, la administración pública gestiona la consecución de sus fines y propósitos mediante dos grandes instrumentos: el acto administrativo y el contrato. Los fines y propósitos específicos que explican y justifican la presencia del acto administrativo y el contrato estatal tienen que estar en consonancia con los fines propios del Estado, tales como servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política [16].

Con fundamento en las consideraciones anteriores, teniendo en cuenta que los hechos fueron presentados dentro de la vigencia del plazo de ejecución y así mismo tuvo inicio el debido proceso, considerando que el contratista ha incumplido con las obligaciones derivadas del Contrato de Obra No. 183-GINRED1-2020, afectando a la Entidad en cuanto a los mantenimientos requeridos son indispensables para el normal funcionamiento de la Entidad y poder ejercer sus actividades misionales en las mejores condiciones posibles, teniendo en cuenta lo anterior, el Coordinador Intendencia Regional Dimar No. 1, en su condición de delegatario,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que la firma ***BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.,*** identificada con NIT. *901167911-0* representada legalmente por el señor **CARLOS ANDRÉS NARVAEZ GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía CC. 1.065.634.367 de Valledupar (Cesar), **INCUMPLIÓ PARCIALMENTE** las obligaciones derivadas del Contrato de Obra No. 183-GINRED1-2020 celebrado entre esta y la Nación- Ministerio de Defensa Nacional –Dirección General Marítima- Intendencia Regional Dimar No. 1, cuyo objeto es: "**MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN, INSTALACIONES COMPLEJO DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DE BUENAVENTURA MANTENIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"."**

SEGUNDO: HACER efectiva la cláusula sancionatoria establecida en la cláusula decima sexta del contrato de Obra No. 183-GINRED1-2020 a título de imposición de multas por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 6.585.809,35)** con ocasión del incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Obra No. 183-GINRED1-2020, suma que equivale al uno por ciento (1.0%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días.

TERCERO: ORDENAR dar aplicación al parágrafo segundo de la cláusula decima sexta del contrato de Obra No. 183-GINRED1-2020, el cual establece:

" Aplicación del valor de las sanciones pecuniarias: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones previstas, el *CONTRATISTA* dispondrá de (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el *CONTRATISTA* dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa, podrá ejecutarse la garantía contractual, o compensarse tomando del saldo a favor del *CONTRATISTA* si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro Nacional."

PARÁGRAFO: En caso de no pago voluntario la suma será ejecutada mediante la figura de compensación conforme a lo manifestado en el Contrato de Obra No. 183-GINRED1-2021 que se impone a título de imposición de multas, para lo cual, la declaratoria de siniestro se constituye con la firmeza de éste acto administrativo.

CUARTO: La presente resolución se entiende notificada en estrados.

QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, en la forma establecida en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en estrados.

SEXTO: En firme esta Resolución se publicará el contenido resolutivo en el SECOPII tal como lo ordena el artículo 31 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 218 del Decreto 019 de 2012, y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación y la Cámara de Comercio.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Capitán de Corbeta **JACKSON FABIÁN RAMÍREZ GARZÓN**
Coordinador Grupo Intendencia Regional de DIMAR No.1

Elaboró: Abg. Haiber Fierro Oliveros
Asesor jurídico GINRED1